

El Daño Ambiental y el Interés de la Sociedad

Caso: Mayan Palace Riviera Maya

Programa de Especialización Judicial para la
Tutela de Derechos Ambientales en la SCJN

Jean Claude Tron

Caso: Mayan Palace Riviera Maya



Sustentabilidad
ambiental

Jean Claude Tron

Presupuestos

- DMV construye en UGA restringida
- Error en objeto del acto administrativo que autorizó
- Obra injustificada → Demoler
- ¿Cuál es la mejor opción?
 - Destruir
 - Remediar
 - Compensar por externalidades





Araceli
Domínguez
Rodríguez

Personas de comunidades afectadas

(antecedente argentino)

- En el caso "*Kattan*" se hace lugar a una acción de amparo para impedir la caza y posterior exportación de 14 ejemplares de delfines o toninas overas, autorizadas por el Gobierno Nacional.
- Allí se declaró que todo ser humano posee un derecho subjetivo a ejercer las acciones tendientes a proteger el equilibrio ecológico y, consecuentemente, se encuentra habilitado para iniciar la acción de amparo, como garantía implícita contenida en el art. 33 de la Constitución Nacional.



Derecho *erga omnes*, legitimación debe deducirse del daño
Interés difuso concurre con derechos individuales homogéneos
Condiciones distintas

Interés legítimo para impugnar LEGEPA

- (REFORMADO, D.O.F. 28 DE ENERO DE 2011)
- ARTICULO 180.- Tratándose de obras o actividades que contravengan las disposiciones de esta Ley y de aquéllas a las cuales se aplica de manera supletoria, así como de los reglamentos y normas oficiales mexicanas derivadas de las mismas, los programas de ordenamiento ecológico, las declaratorias de áreas naturales protegidas o los reglamentos y normas oficiales mexicanas derivadas de la misma, las personas físicas y morales que tengan interés legítimo tendrán derecho a impugnar los actos administrativos correspondientes, así como a exigir que se lleven a cabo las acciones necesarias para que sean observadas las disposiciones jurídicas aplicables, siempre que demuestren en el procedimiento que dichas obras o actividades originan o pueden originar un daño al medio ambiente, los recursos naturales, la vida silvestre o la salud pública.
- Para tal efecto, de manera optativa podrán interponer el recurso administrativo de revisión a que se refiere este Capítulo, o acudir al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Para los efectos del presente artículo, tendrán interés legítimo las personas físicas o morales de las comunidades posiblemente afectadas por dichas obras o actividades.

Nulidades en materia ambiental



- No es consumado el impacto ambiental, es de tracto sucesivo
- Derechos adquiridos o precarios
 - Nulidad no es retroactiva, lo ilegítimo no genera privilegios o *status*
- Nulidad → Eliminación de consecuencias
 - Ineficacia, jurídica y fáctica
 - Nulidad e ineficacia, efectos *ex tunc*

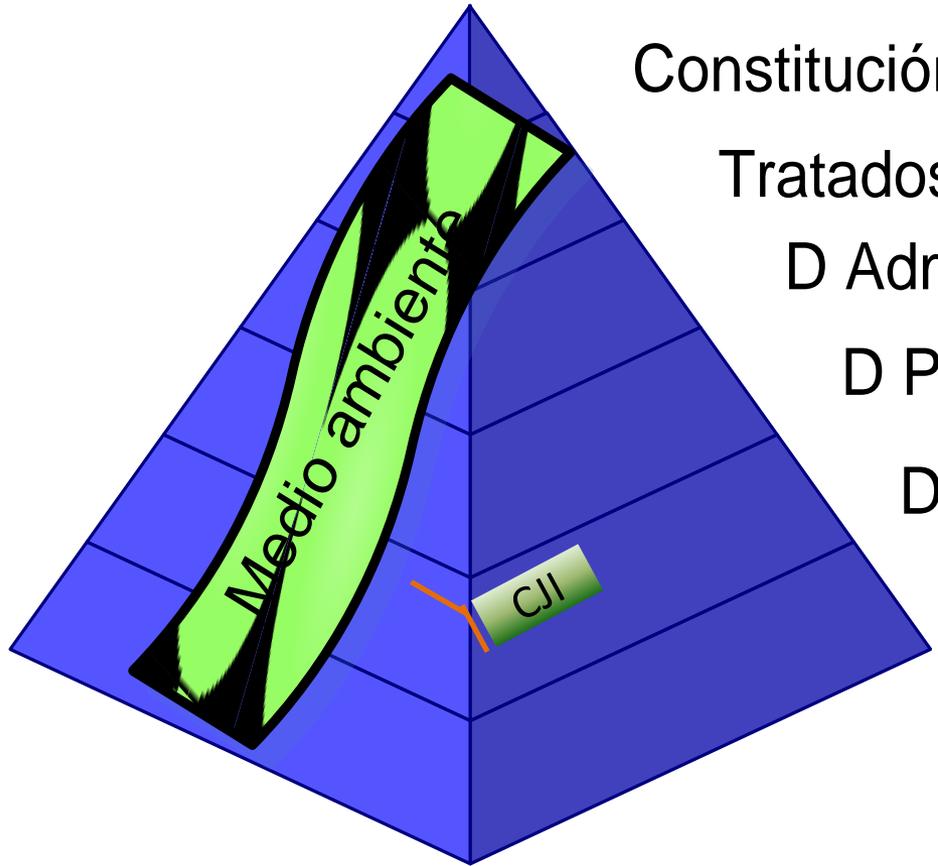


NULIDAD DE ACTOS EN MATERIA AMBIENTAL. CONSECUENCIAS FÁCTICAS Y JURÍDICAS DERIVADAS DE UN ACTO ADMINISTRATIVO VICIADO POR HABER MEDIADO ERROR EN EL OBJETO. Nulidad con ineficacia absoluta, desaparecen consecuencias y efectos materiales

ACTOS CONSUMADOS DE MODO
IRREPARABLE. NO LO CONSTITUYEN EL
IMPACTO QUE SE GENERA EN EL
MEDIO AMBIENTE POR LA
CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO
TURÍSTICO, AL SER DE TRACTO
SUCESIVO

NULIDAD DE ACTOS EN MATERIA AMBIENTAL. LA SOBREVENIDA POR HABER MEDIADO ERROR EN EL OBJETO DEL ACTO ADMINISTRATIVO, NO IMPLICA APLICACIÓN RETROACTIVA DE LA LEY. No generan derechos adquiridos ni deben prevalecer sobre interés público

Transversalidad del Derecho



Constitución

Tratados

D Administrativo

D Penal

D Internacional

D Civil y otras

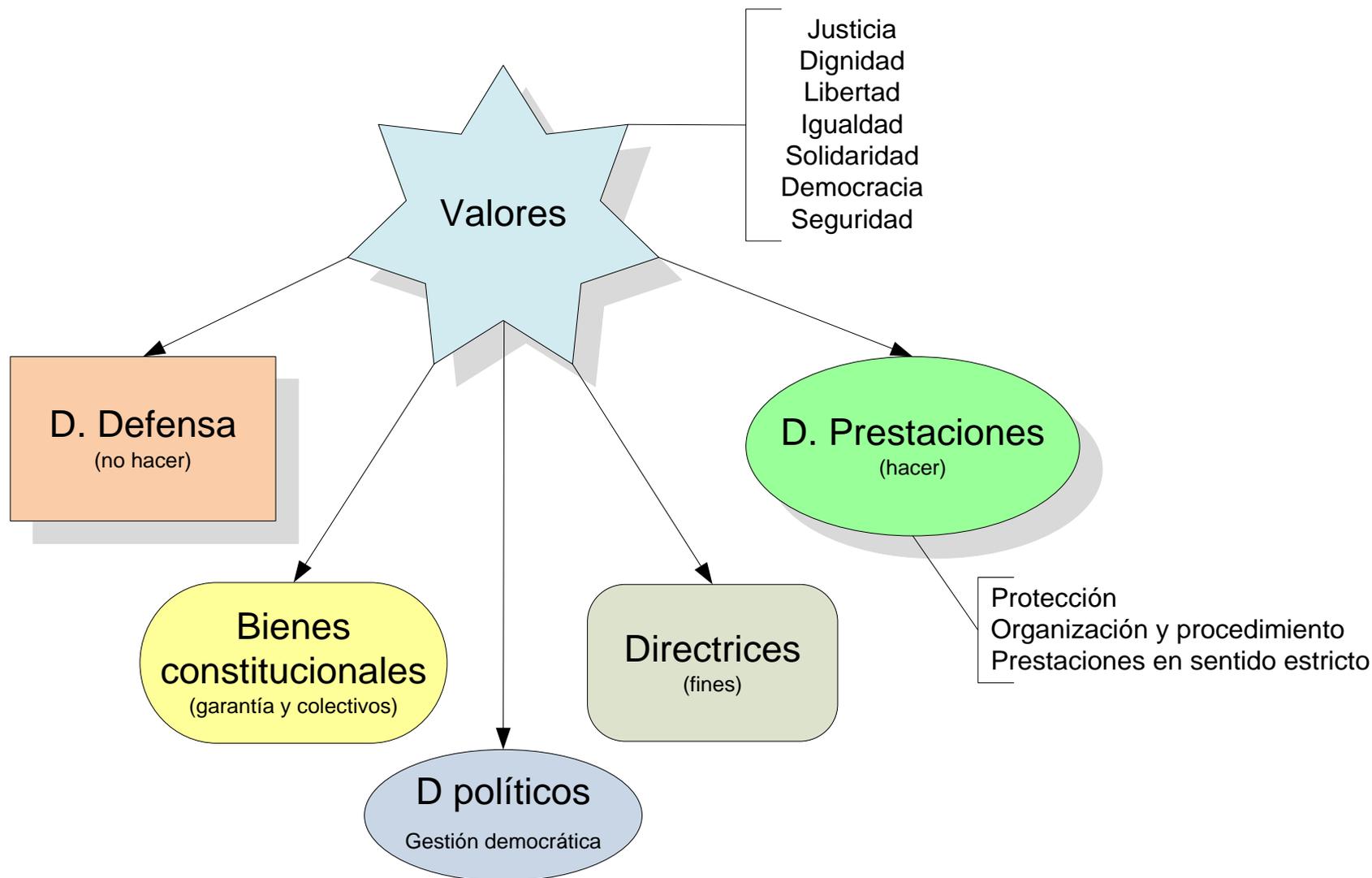
El paradigma de la Sustentabilidad: perspectiva ecologista

Derechos Humanos



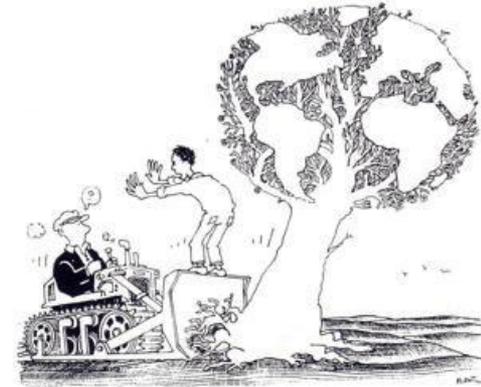
- Desarrollo social DESCAA
- Medio ambiente sano
- Derecho a la salud
- Conservar recursos (*incluye paisaje*)
- Crecimiento económico (*sustentable*) y concurrencia
- Consumidores
 - Asimetrías en información y organización, vulnerabilidad
 - Responsabilidad plena y protección
- Cultura y Educación
- Mínimo vital y políticas públicas DESC
- Derecho a la información
- Libertad de trabajo
- Tutela judicial y Seguridad

Valores y derechos fundamentales

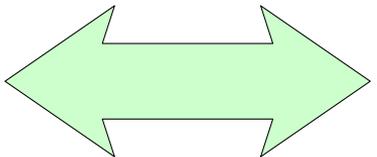


Derechos fundamentales

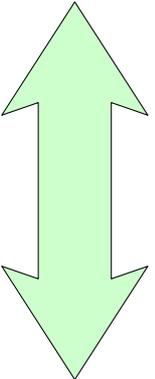
- Eficacia vertical
- Eficacia horizontal
- Dimensión subjetiva
- Dimensión objetiva, informan o permean todo el ordenamiento jurídico, incluyendo aquellas situaciones que se originan entre particulares
- Paradigma o perspectiva ambiental en conflictos
 - ¿Eso es activismo?



Titular



Particular



- Derechos:
- ✓ Individuales
 - ✓ Colectivos o Grupo
 - ✓ Difusos

- Obligaciones:
- ✓ Individuales
 - ✓ Colectivos o Grupo
 - ✓ Difusos

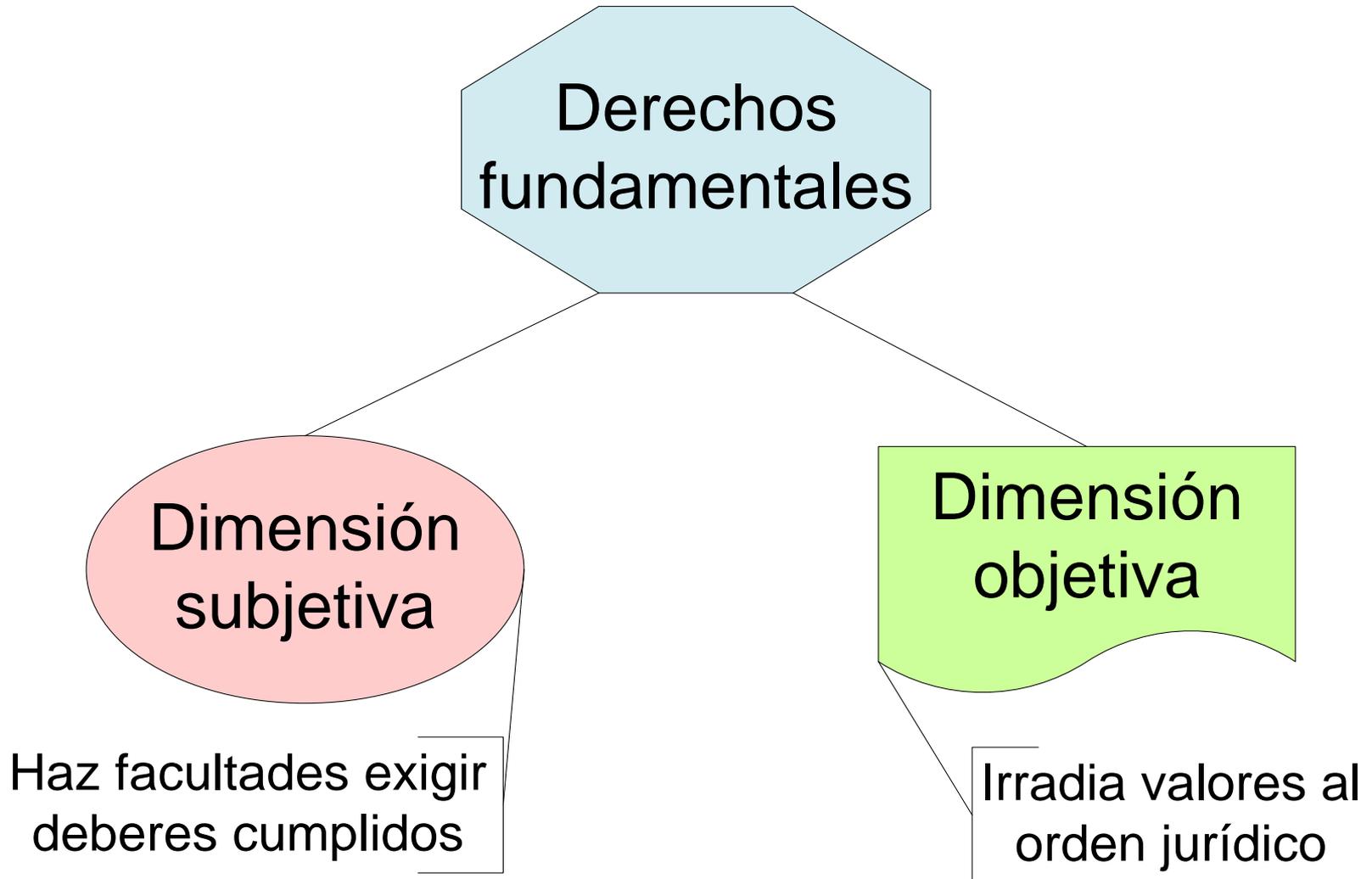
DESC
 Medio ambiente
 Consumidores
 Cultura
 No discriminación

Autoridad

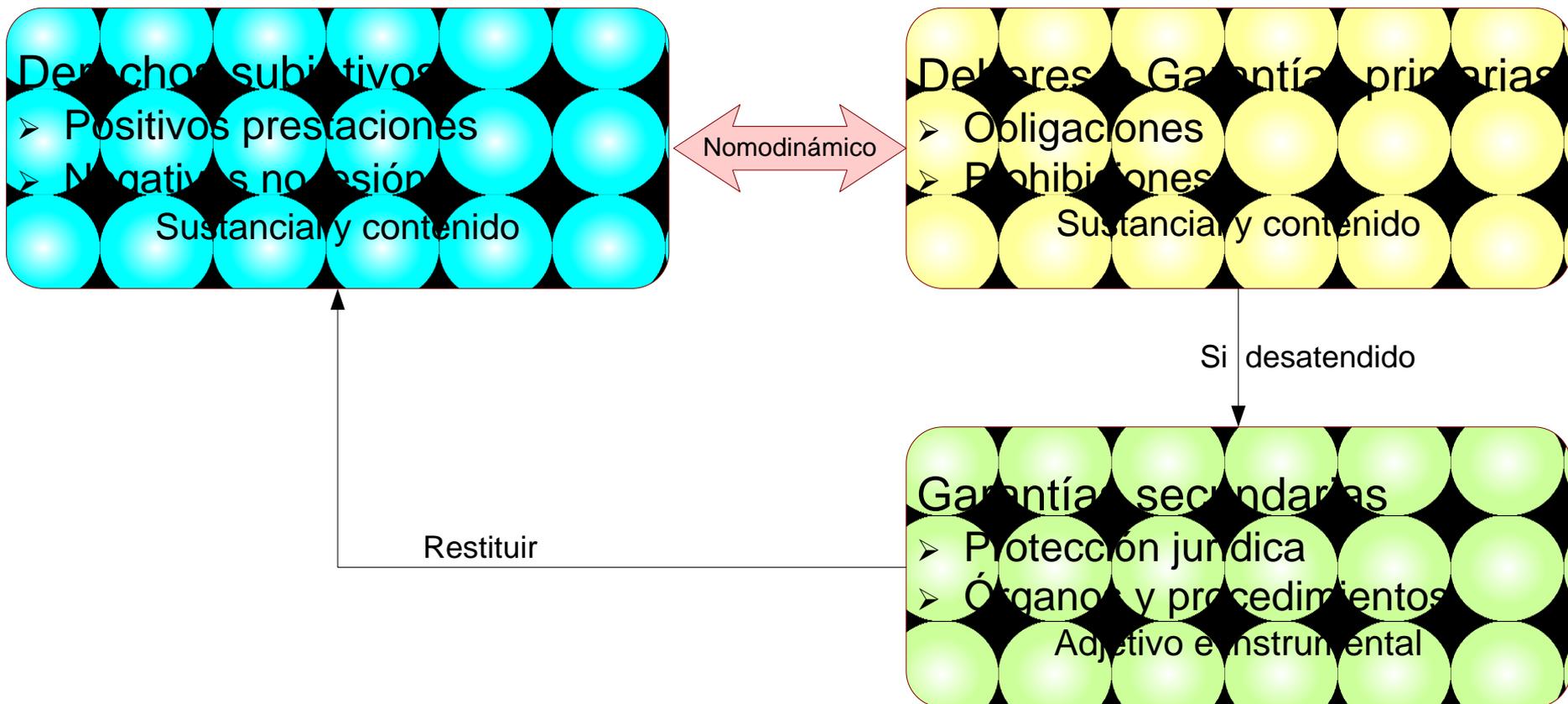
- Obligaciones:
- ✓ Individuales
 - ✓ Colectivos o Grupo
 - ✓ Difusos

Eficacia y relaciones de los derechos fundamentales

Dimensiones de los derechos fundamentales



Derechos, deberes y garantías



**MEDIO AMBIENTE. PRINCIPIOS
CONSTITUCIONALES QUE
INTERVIENEN EN SU PROTECCIÓN
(incluye los convencionales)**

¿Por qué son colectivos los derechos?

- **Bienes**



Indivisibles

Colectivos: Familia, Urbanismo, medio ambiente, cultura, servicios públicos, consumidores

Individuales: Libertad, Propiedad, Dignidad

- **Sujetos**



Supraindividuales

Satisfacen NECESIDADES importantes, valiosas o VITALES



Principios Política Ambiental

- Prevención
- Precaución
- Equidad intergeneracional
- Progresividad y Proporcionalidad
- Responsabilidad, Reparación o remediación
- Internalizar externalidades, Contamina paga
- Congruencia, Regulación jurídica integral
- Subsidiariedad
- Sustentabilidad
- Solidaridad
- Congruencia



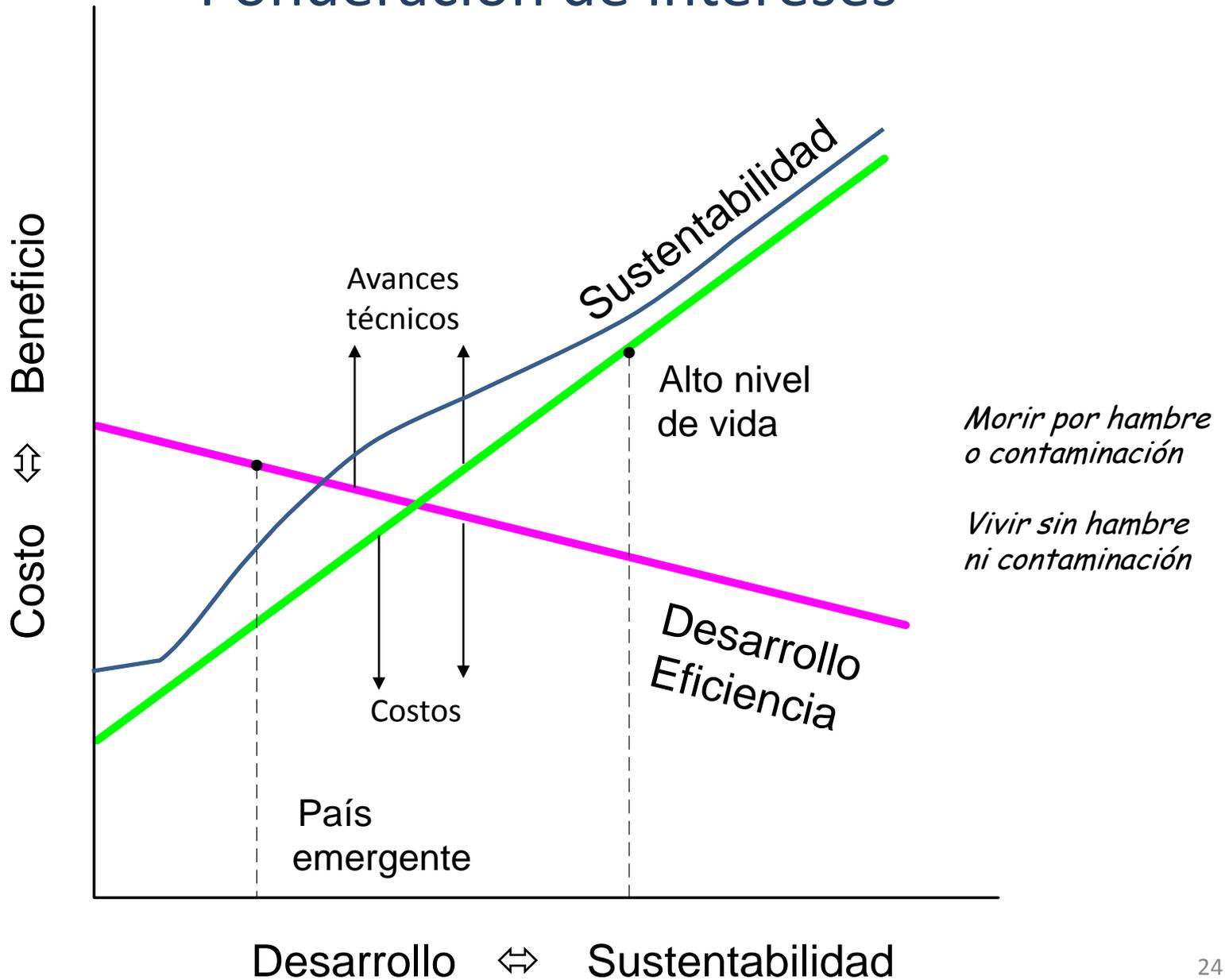
¿En qué poner atención los jueces?

Ponderar (*equity*)

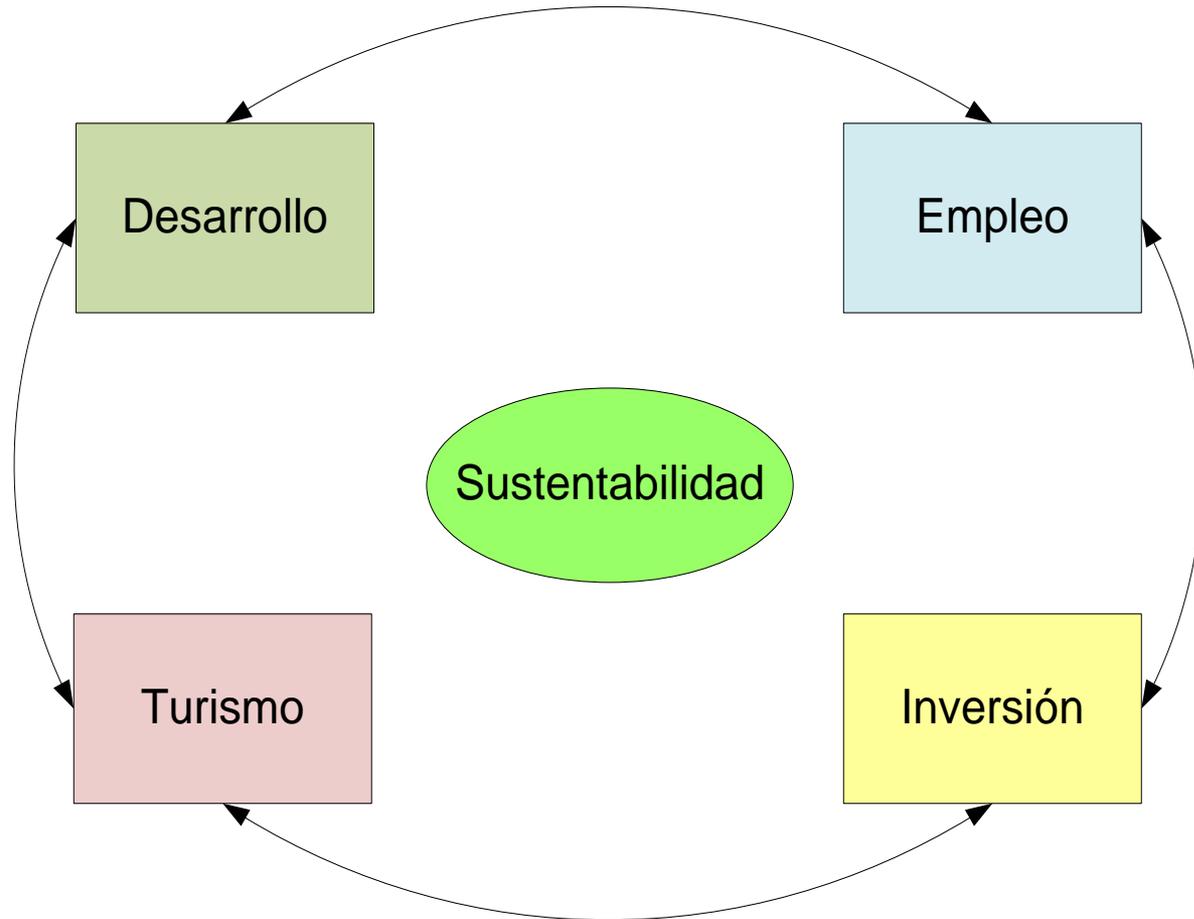
- Desarrollo ↔ Sustentable
- Contaminador ↔ Pagador
- Eficiencias tecnológicas para remediar
- Sufragar costos e indemnizaciones



Ponderación de intereses



Factores a ponderar



¿Qué tantos incentivos e intereses (factores reales de poder) operan en el mercado y en la política?

Externalidades como parámetro de determinación de la indemnización

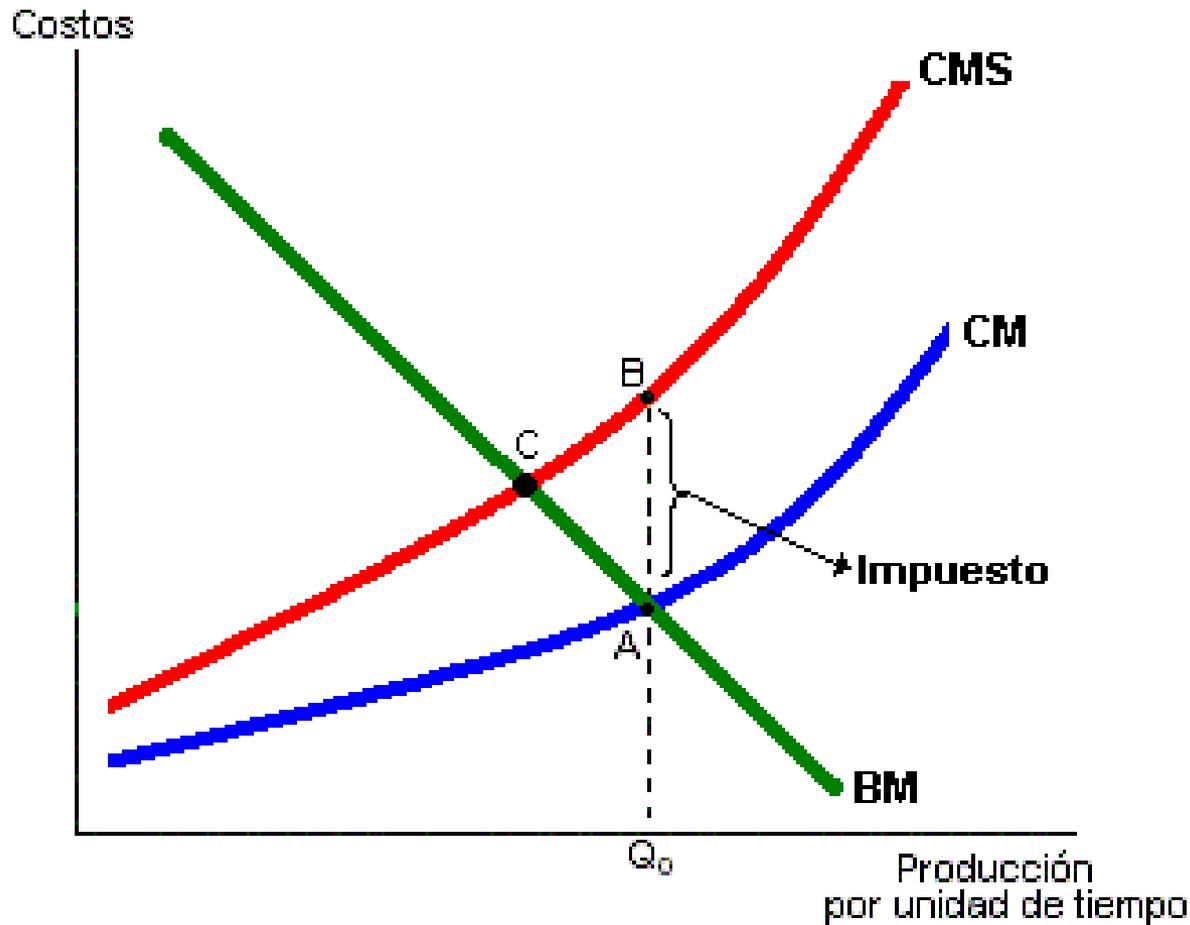


Externalidades

- Daño ocasionado con motivo de la práctica mercantil de la quejosa, sin que ésta sufra un detrimento tal que su utilidad resulte ser neutra o negativa, pues lo cierto es que aun cuando se lograra realizar dicha meta, la externalidad ambiental, como lo es el desgaste o detrimento del medio ambiente, no podrá ser reparada en su totalidad, dado que el ecosistema jamás podrá regresar a su condición de naturalidad que imperaba hasta antes de la realización de las obras de urbanización e infraestructura

MEDIO AMBIENTE. EL IMPACTO
GENERADO POR LA CONSTRUCCIÓN
DE UN COMPLEJO TURÍSTICO DEBE
REMEDIARSE COMO PRIMERA OPCIÓN
Y, EN CASO DE NO SER POSIBLE,
INDEMNIZAR A EFECTO DE ABSORBER
LA EXTERNALIDAD NEGATIVA
GENERADA. Revertir cosas y disminuir efectos
antes de indemnizar

Fines extrafiscales de contribuciones



Contaminador-pagador



- Internalización de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos, basado en el criterio de que quien contamina debería, en principio, cargar los costos de la contaminación, teniendo debidamente en cuenta el interés público y sin distorsionar el comercio ni las inversiones internacionales al respecto.
- Quién crea el “riesgo” al ambiente es el que debe resarcir, sin perjuicio de que en forma concurrente y complementaria pueda aceptarse como otro factor de atribución objetivo la “solidaridad.”

MEDIO AMBIENTE. LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, DEBE INCLUIR SU REMEDIACIÓN, DE ACUERDO CON EXIGENCIAS DIVERSAS A LA MATERIA CIVIL.

Agotar posibilidades de remediar, recuperar y mitigar consecuencias del daño e impacto



Daño ambiental

- Daño al ambiente y a las personas (salud y patrimonio)
- Significativa disfunción de los ecosistemas o la renovabilidad de sus recursos y componentes
- Real o material, Cierto, objetivo y verificable
 - Difuso-Expansivo
 - Concentrado-Diseminado-Generalizado
 - Continuado-Progresivo (*aparece la secuela años después*)
 - Biofísico-Social
 - Moral colectivo
- Previsible y peligro que ocurra
 - Riesgo lo haga probable, eventual o hipotético, amenaza
- Sujetos indeterminados (*quién lo causa, a quiénes se causa, quiénes legitimados para cuestionar, límite de su pretensión, corresponsabilidad*)
 - Sentinazo



Daño ambiental

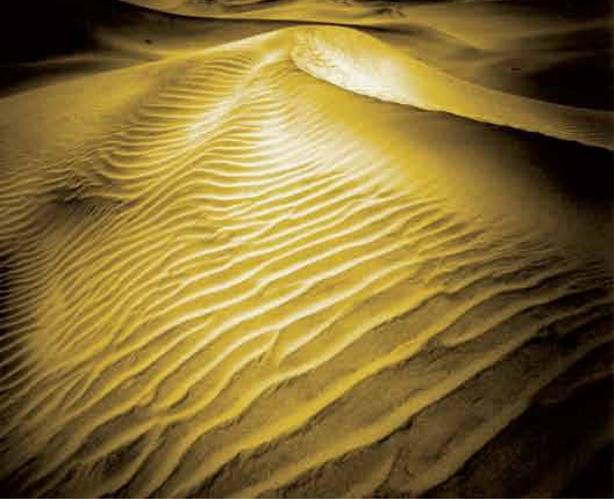


- Principios:
 - "Contaminador Pagador",
 - "Preventivo" (incentivos),
 - "Precautorio" *in dubio pro natura*, y
 - "Corrección a la fuente".
- Fin: preventivo, disuasorio, represivo y compensatorio, obligando a restaurar o indemnizar el daño
- Se superan los principios y posibilidades, remediales y reparatorias del D. Civil
 - Responsabilidad objetiva (no probar culpa, presunciones),
 - Carga de prueba (inversión),
 - Solidaridad,
 - Legitimación (activa y pasiva),
 - Cautelares.



Casos: Definiciones

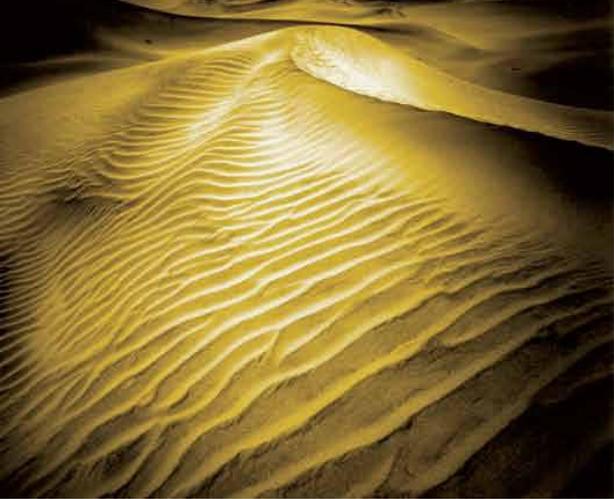
Bien dañado	Ecosistema Persona Bienes culturales
Daño	Individual Colectivo
Origen del daño	Probabilidad y complejidad científica Causas absolutas y relativas
Responsabilidad	Daño, acción directa Omite o falta control
Valor del daño	
Recomponer, remediar o indemnizar	



¡Muchas gracias!

Programa de Especialización Judicial para la
Tutela de Derechos Ambientales en la SCJN

Jean Claude Tron



Acciones colectivas para la Protección del Medio Ambiente

Programa de Especialización Judicial para la
Tutela de Derechos Ambientales en la SCJN

Contenido de la reforma: Cuatro elementos

- Derechos humanos
 - Dimensión objetiva (*expansividad*) y subjetiva
 - Eficacia horizontal y vertical
 - Generaciones
 - Bloque de constitucionalidad (*mayor beneficio*)
- Juicio de amparo
- Acciones colectivas
- Control de convencionalidad
 - Mínimo vital
 - Vida digna
 - Recursos efectivos



Derechos y acciones



- ***ubi ius ibi remedium***: donde hay derecho hay acción.
- Si no hay acción efectiva (*remedial que restituya*), no hay derecho (*where there is no remedy there is no right*).
- Acciones: Reparadoras (*damages*) o inhibitorias/compulsorias (*injunctions*)



Formas básicas de reparación

- Restitución, remediar,
- Indemnización,
 - Daño material e inmaterial
- Rehabilitación,
- Satisfacción y garantías de no repetición,
- Costas y gastos.
- Justicia Transicional

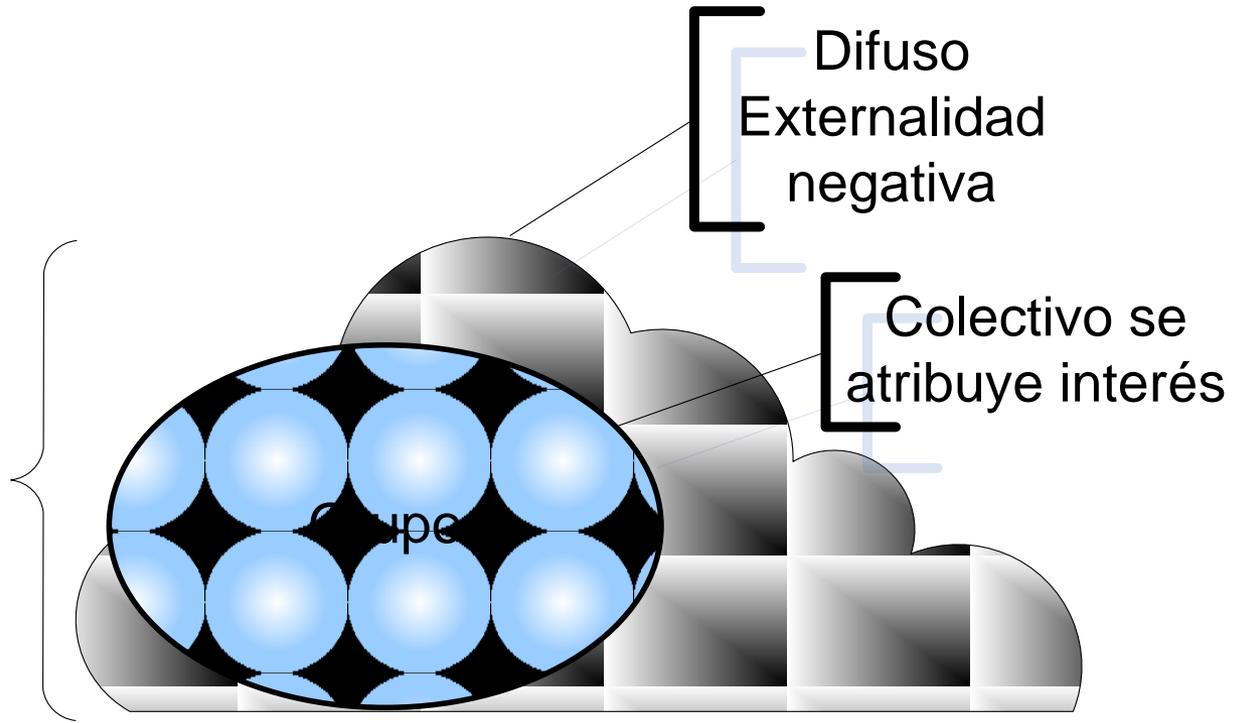


ONU Resolución A/RES/60/147 Ley General de Víctimas

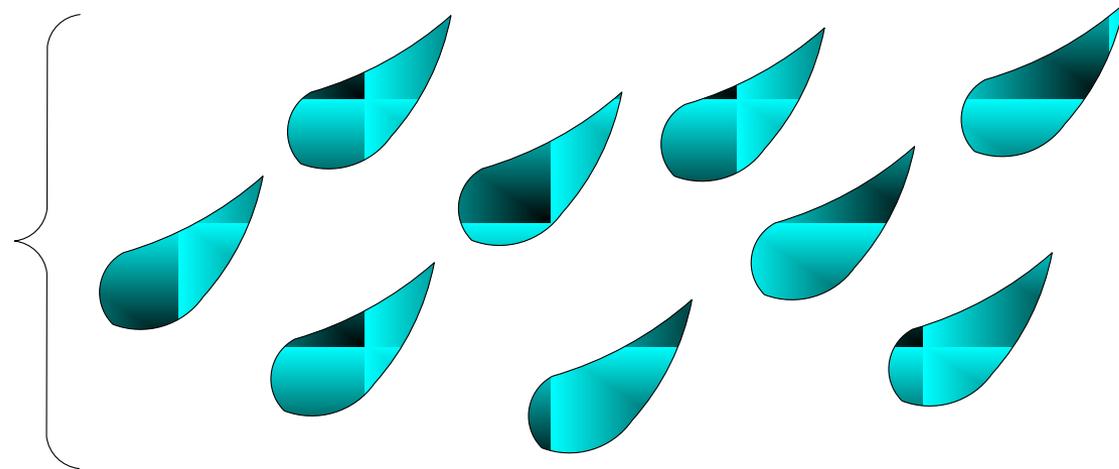
Pedigrí de Ley Mexicana



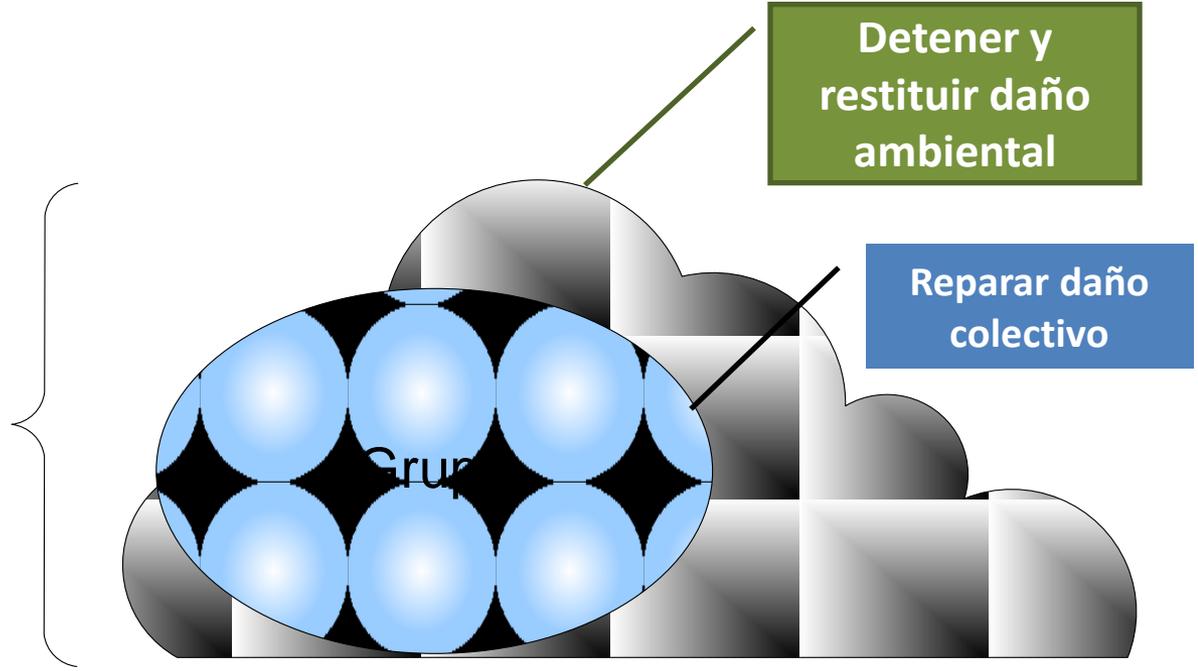
D Difusos y de grupo
Transindividuales



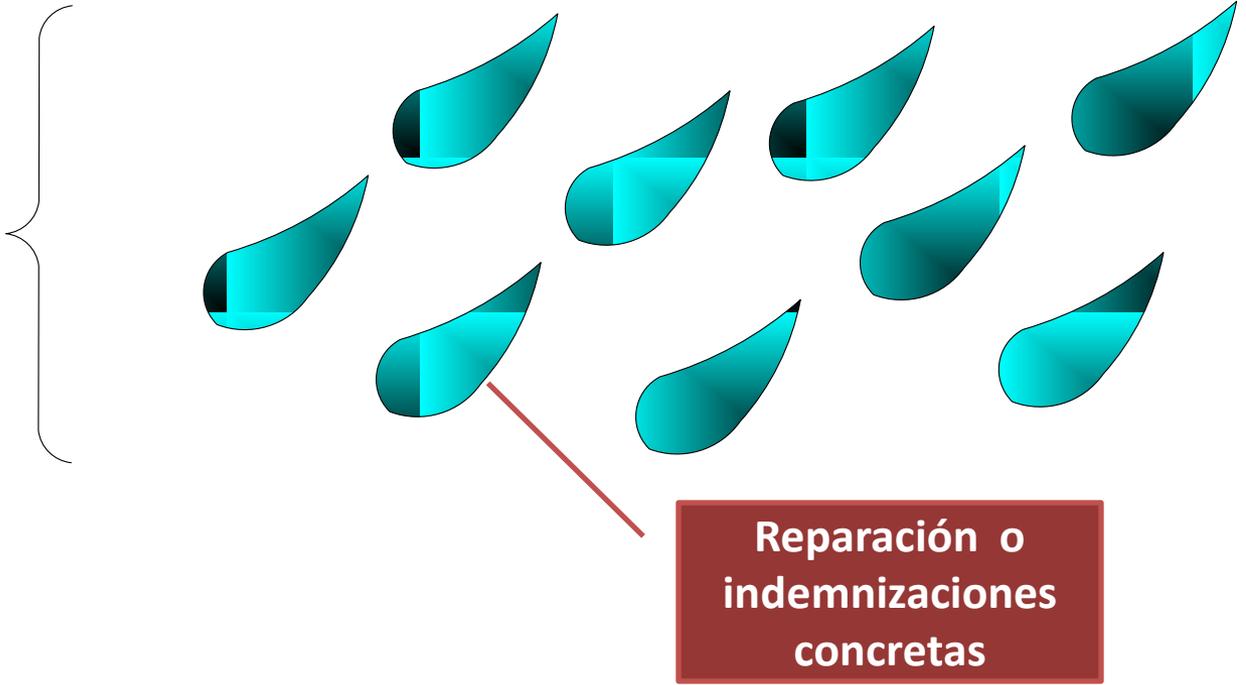
D Individuales
homogéneos



D Difusos y de grupo
Transindividuales



D Individuales
homogéneos



Derechos colectivos



Derecho difuso

Indivisible y supraindividual

Indeterminable la colectividad
Circunstancias de hecho o derecho
Reparar daño

El daño cualificado:
¿Quiénes lo resienten?
¿Cuál es la dimensión o intensidad requerida?
¿Daño colectivo e individual?

Determinada o determinable la colectividad
Vínculo jurídico común
Reparar daño, acciones u omisiones

Clase:

- Única
- Varias subclases



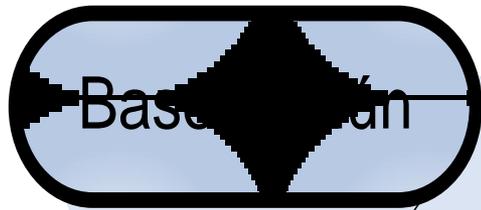
Derecho colectivo

Indivisible y supraindividual

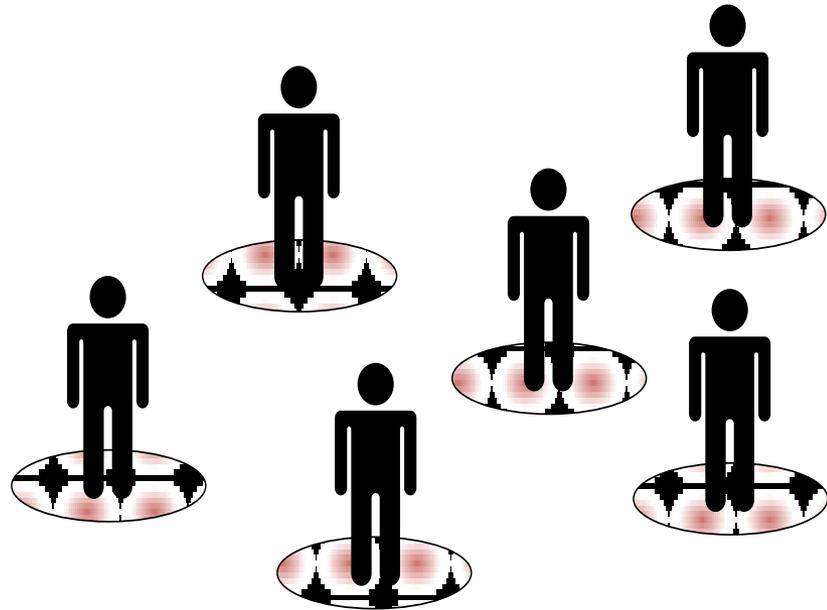
Ponderación preliminar



Derechos individuales homogéneos



Origen común:
Predominio de causas
próximas o remotas,



Individuales homogéneos

Derivan de una causa común, mismos hechos

Legitimación activa *standing*

- PROFECO
- PROFEPA
- CONDUSEF
- COFECO
- Representante de una colectividad de al menos 30 miembros
- Asociaciones civiles, dedicadas a la defensa de derechos e intereses (colectivos o difusos)
- PGR

585

¿Puede cualquier persona promover juicio por la matanza de delfines (Kattan), pingüinos en el antártico o focas en Canadá? ¡Bienes de la humanidad! ¿Basta un interés por el equilibrio ambiental?



Acciones

Colectivas y Procesos colectivos



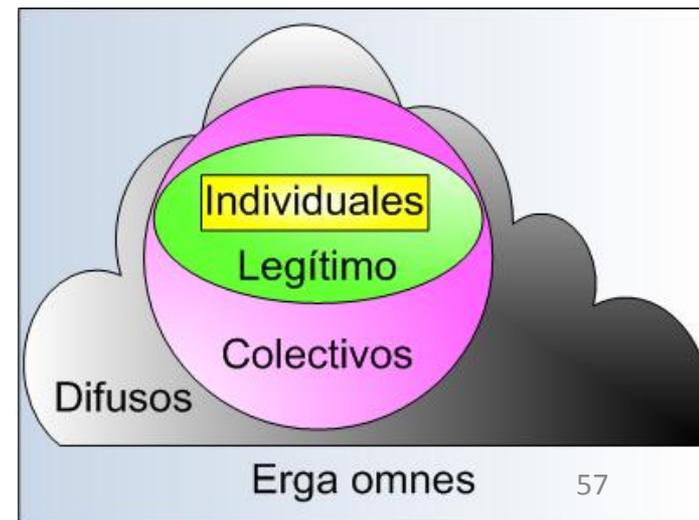
- Difusa (true)
- Colectiva *strictu sensu* (true)
- Individual homogénea (spurious)
- Acumulación (hybrid)
 - (colectiva ↔ individual)

¡Acusatorio o Adversarial!

¡Inquisitorio!

Tutelar con suplencia ¿Qué tanta?

¿Corregir y compensar asimetrías?



Condiciones o presupuestos (requisitos rule 23ª)

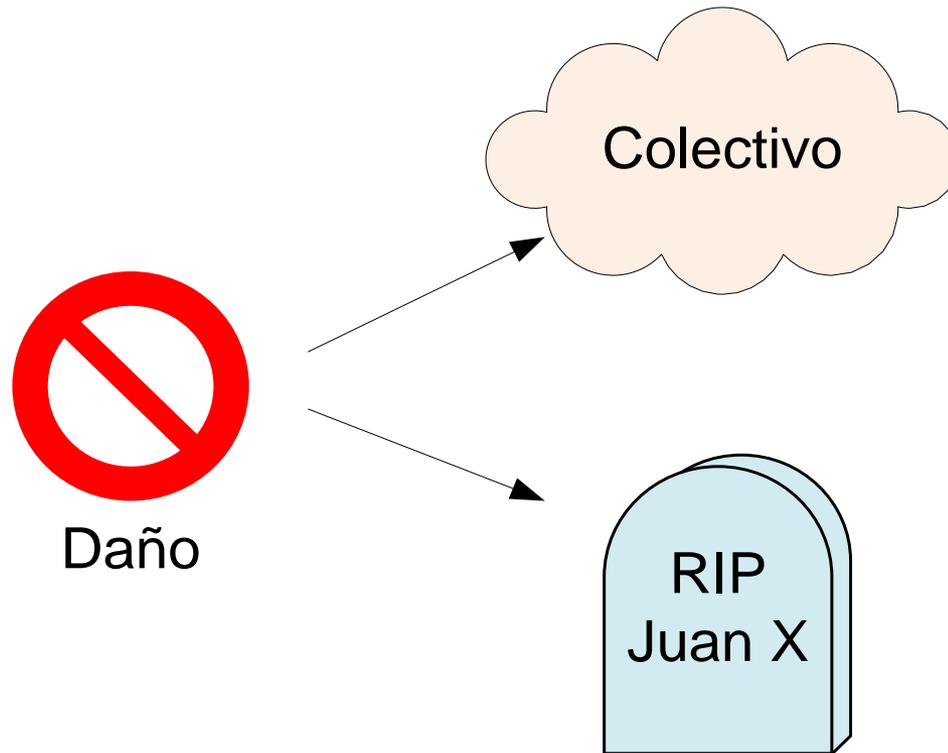
Brasil y EUA

- **Adecuada representación** y protección de los intereses de la clase (subjetiva).
- **Relevancia social** de tutela colectiva, la superioridad de intereses, implica un trato judicial preferente por los beneficios sociales que implica (objetiva).

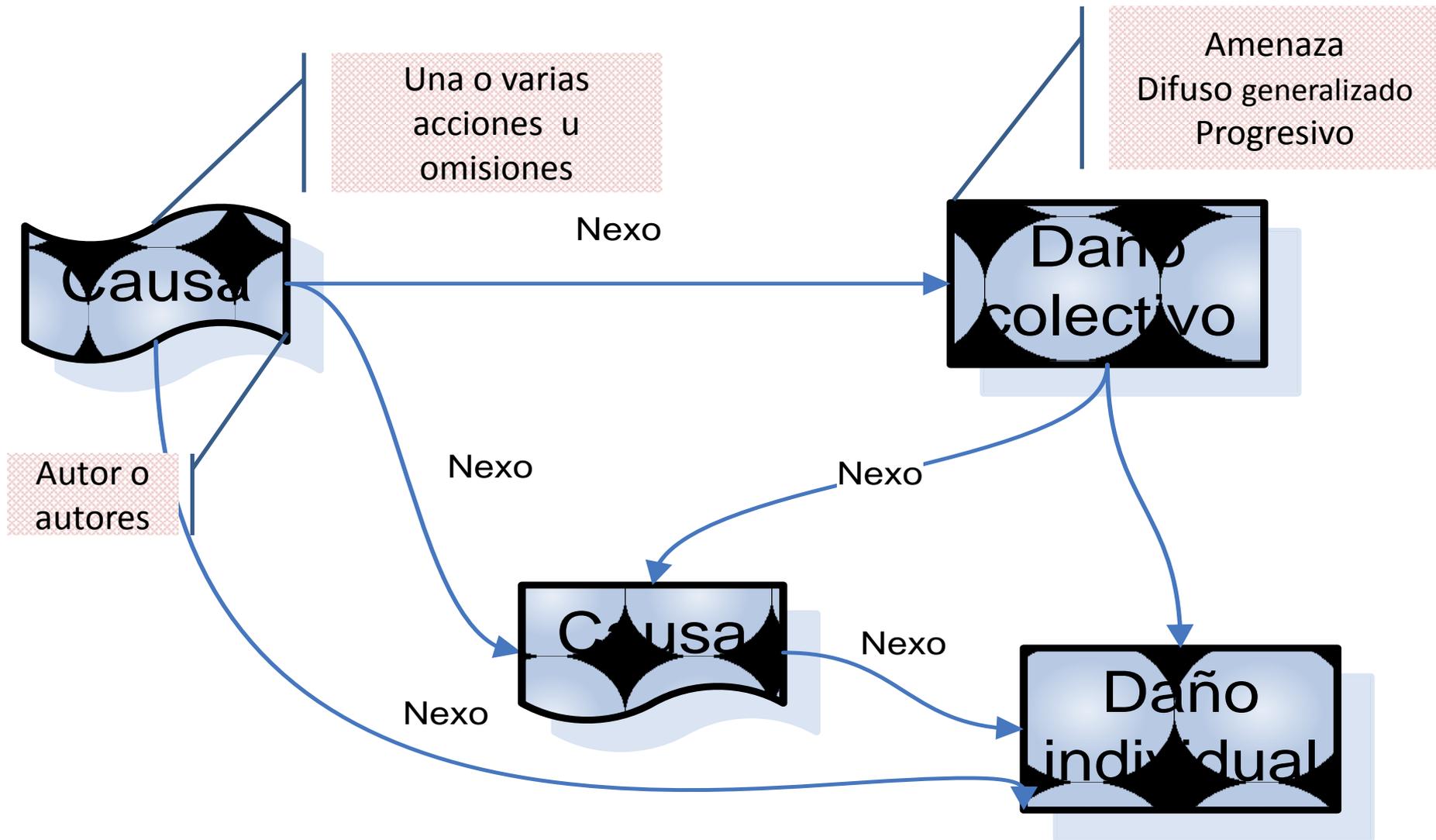
EUA

- Numerosidad del grupo *(numerosity)*
- Circunstancias comunes *(commonality)*
- Miembro de clase acorde a definición presentada *(typicality)*
- Equitativa y adecuada representación del grupo o grupos *(adequacy)*
- Ver especialmente los problemas y límites que se imponen en casos de Derechos esencial y accidentalmente colectivos, origen común de los derechos individuales.
- Federal Rule of Civil Procedure

Pretensiones y eventual condena



Relación causal: Conducta ↔ Daño



Daños y remediación. Acción:

Difusa

- Detener u ordenar conducta
- Restituir
- Indemnizar (sustituto, última opción, Fondo 604, 624)

Colectiva

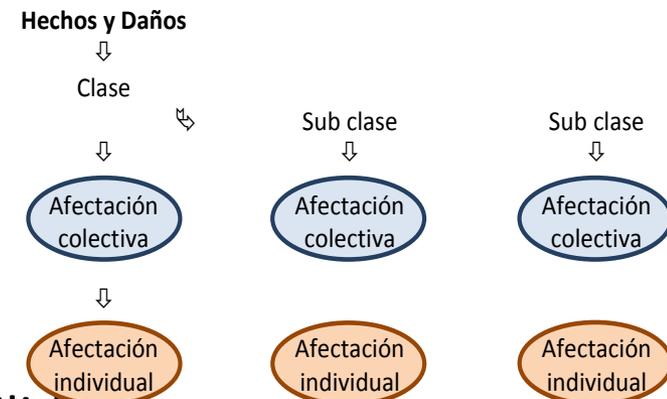
- Reparar daño colectivo

La importancia colectiva implica especial disposición del juez

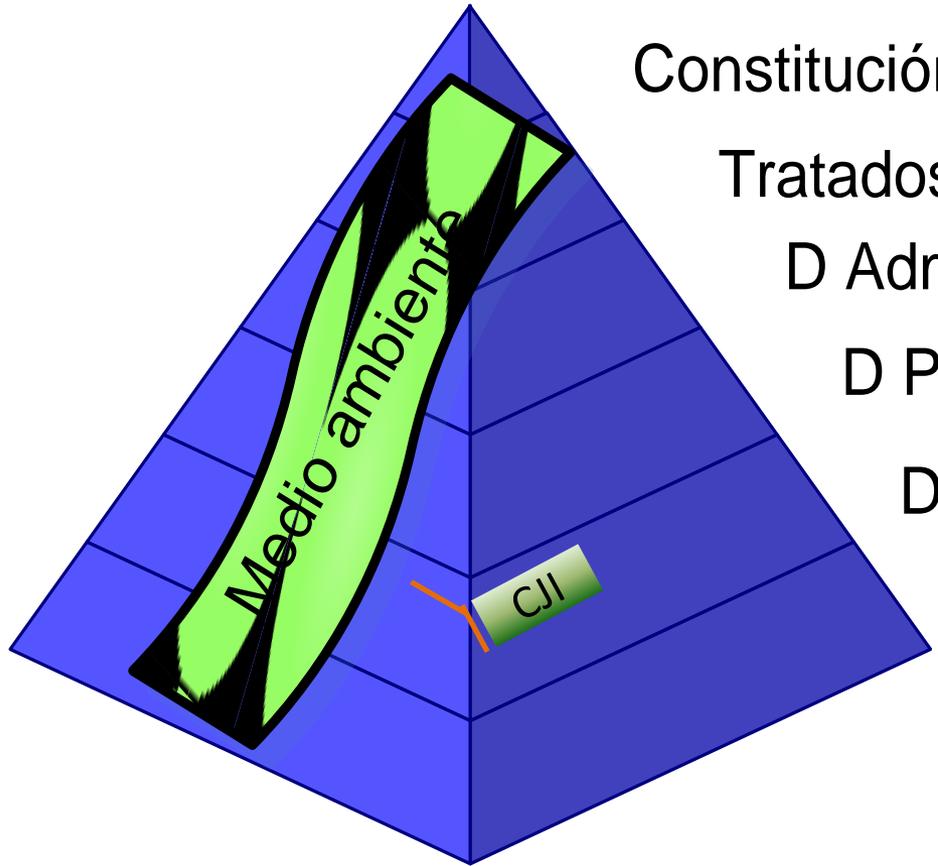
Individual

- Indemnizar (preferentemente)

Búsqueda de equilibrios entre partes, razonabilidad



Transversalidad del Derecho



Constitución

Tratados

D Administrativo

D Penal

D Internacional

D Civil y otras

El paradigma de la Sustentabilidad: perspectiva ecologista

Técnicas jurídicas

- Comando control (regulatorias, prescriptivas)
- Innovar régimen de propiedad privada,
 - Privatizar bienes públicos o comunes
- Instrumentos o instituciones económicas:
 - Contaminador paga,
 - Ecoetiquetas,
 - Tributos verdes o ambientales,
 - Ecoauditoría y MIA,
 - Sistemas de incentivos,
 - Negociar derecho a contaminar (pagar externalidades)
- Sistema jurídico debe coordinar a otros, evitar juridificación (*Derecho reflexivo*)
- Acceso a la justicia (*acciones colectivas conciliar*)

Derechos Humanos



- Desarrollo social DESCAA
- Medio ambiente sano
- Derecho a la salud
- Conservar recursos (*incluye paisaje*)
- Crecimiento económico (*sustentable*) y concurrencia
- Consumidores
 - Asimetrías en información y organización, vulnerabilidad
 - Responsabilidad plena y protección
- Cultura y Educación
- Mínimo vital y políticas públicas DESC
- Derecho a la información
- Libertad de trabajo
- Tutela judicial y Seguridad

Principios Política Ambiental

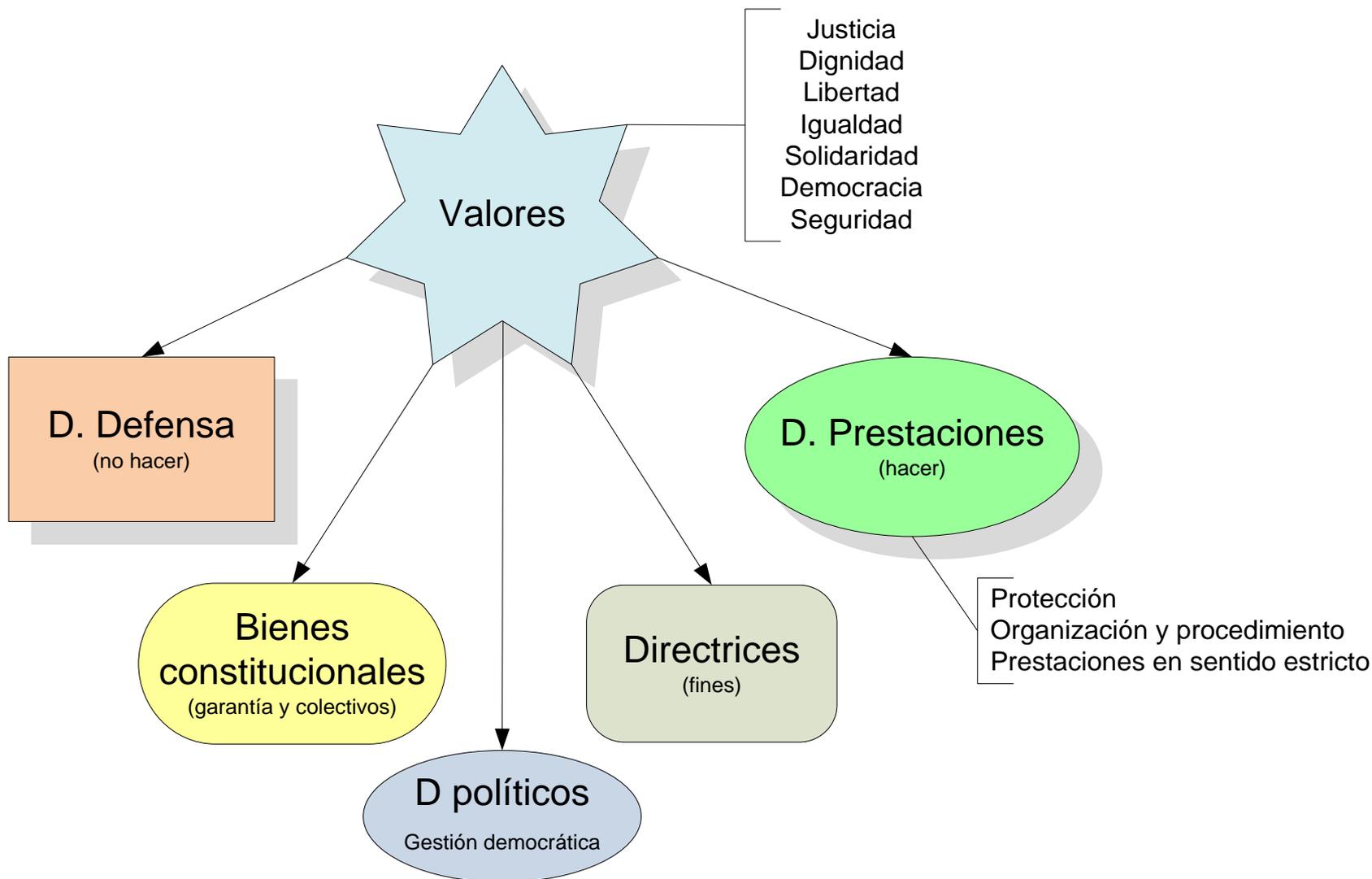
- Prevención
- Precaución
- Equidad intergeneracional
- Progresividad y Proporcionalidad
- Responsabilidad, Reparación o remediación
- Internalizar externalidades, Contamina paga
- Congruencia, Regulación jurídica integral
- Subsidiariedad
- Sustentabilidad
- Solidaridad
- Congruencia



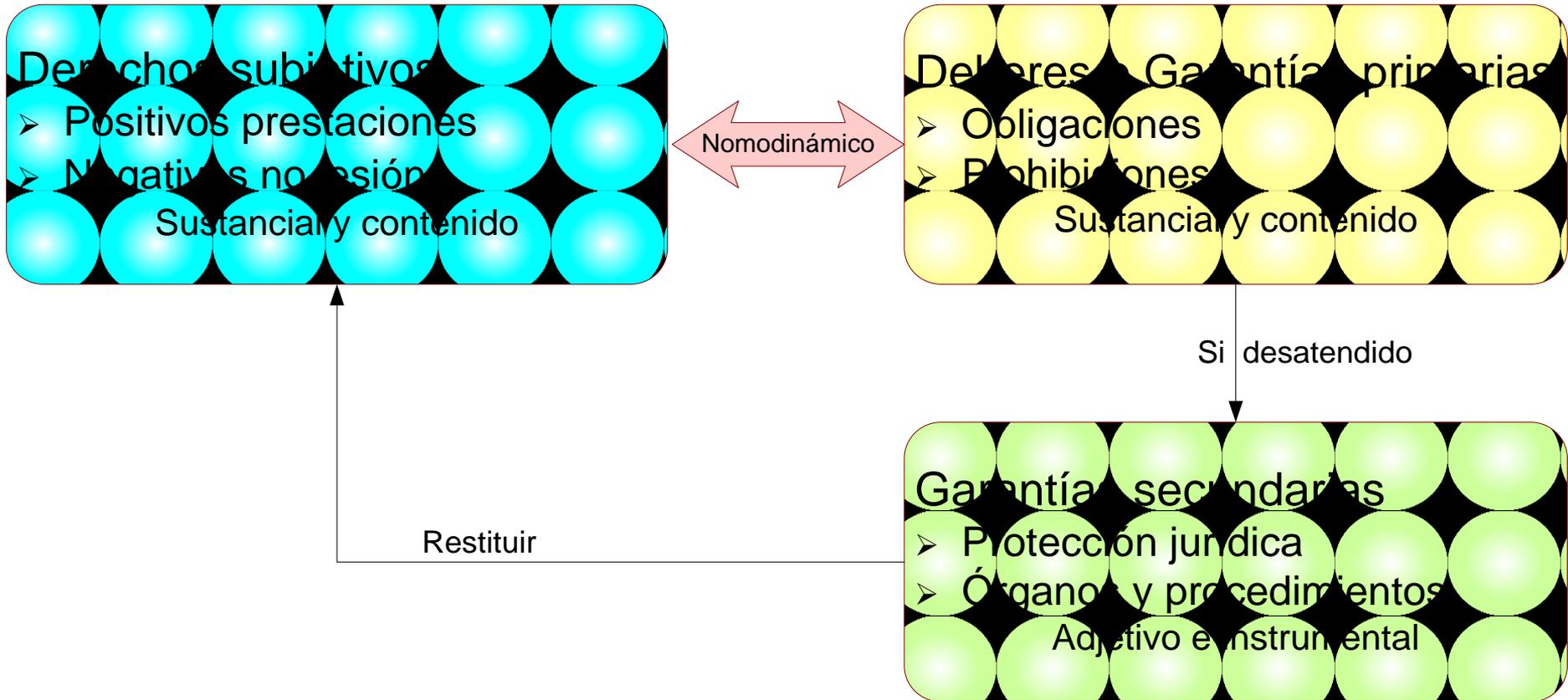
Derechos y acciones

- ***ubi ius ibi remedium***: donde hay derecho hay acción.
- Si no hay acción efectiva (*remedial que restituya*), no hay derecho (*where there is no remedy there is no right*).
- Acciones: Reparadoras (*damages*) O
inhibitorias/compulsorias (*injunctions*)

Valores y derechos fundamentales



Derechos, deberes y garantías



Etapas del proceso de interpretación conforme



Interpretación conforme en sentido amplio, *de acuerdo al bloque de constitucionalidad*



Interpretación conforme en sentido estricto, *si hay varios sentidos, elegir el más acorde al bloque de constitucionalidad*



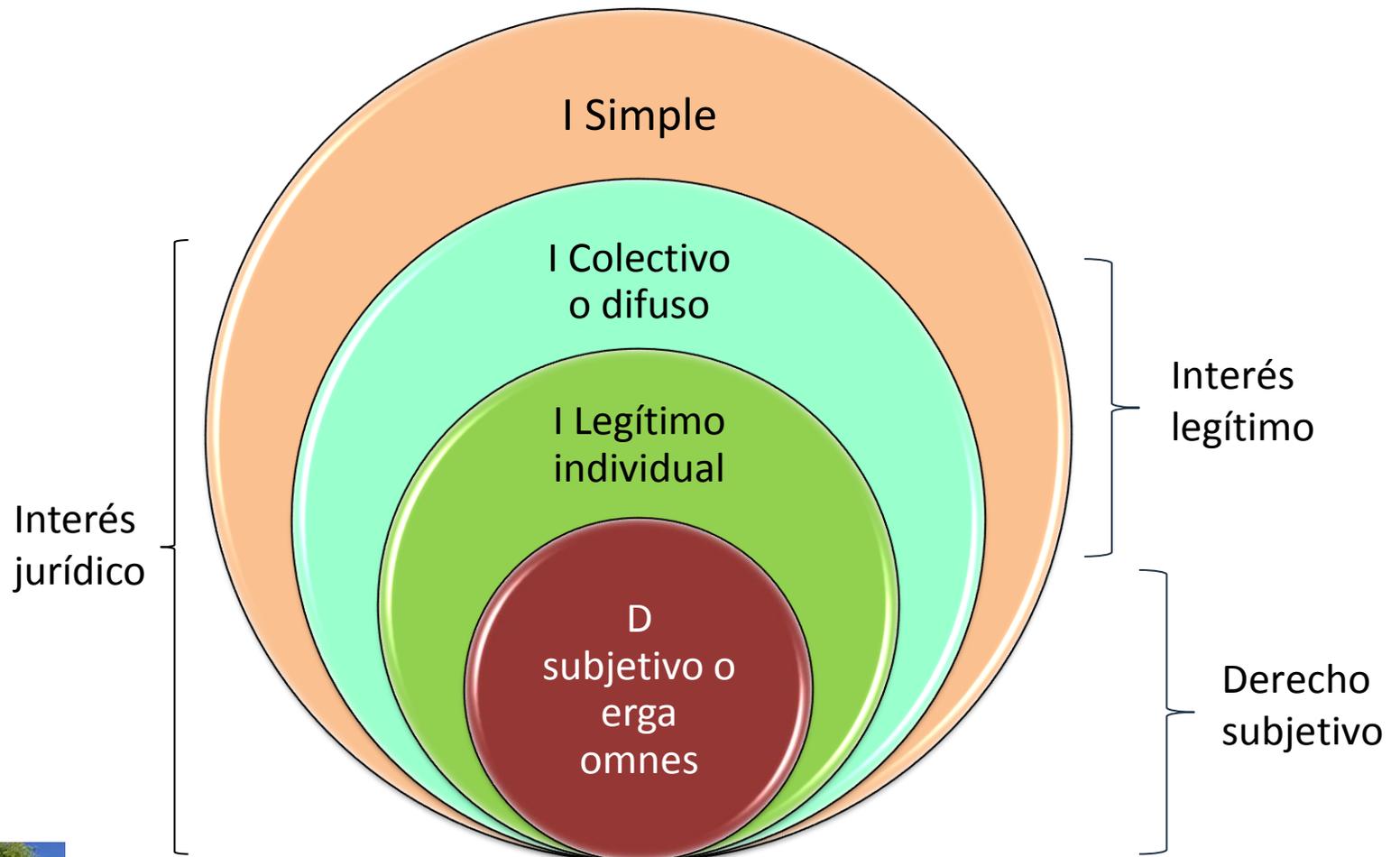
Inaplicar la ley en el caso concreto

Favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia

Partiendo de la presunción de constitucionalidad de las leyes

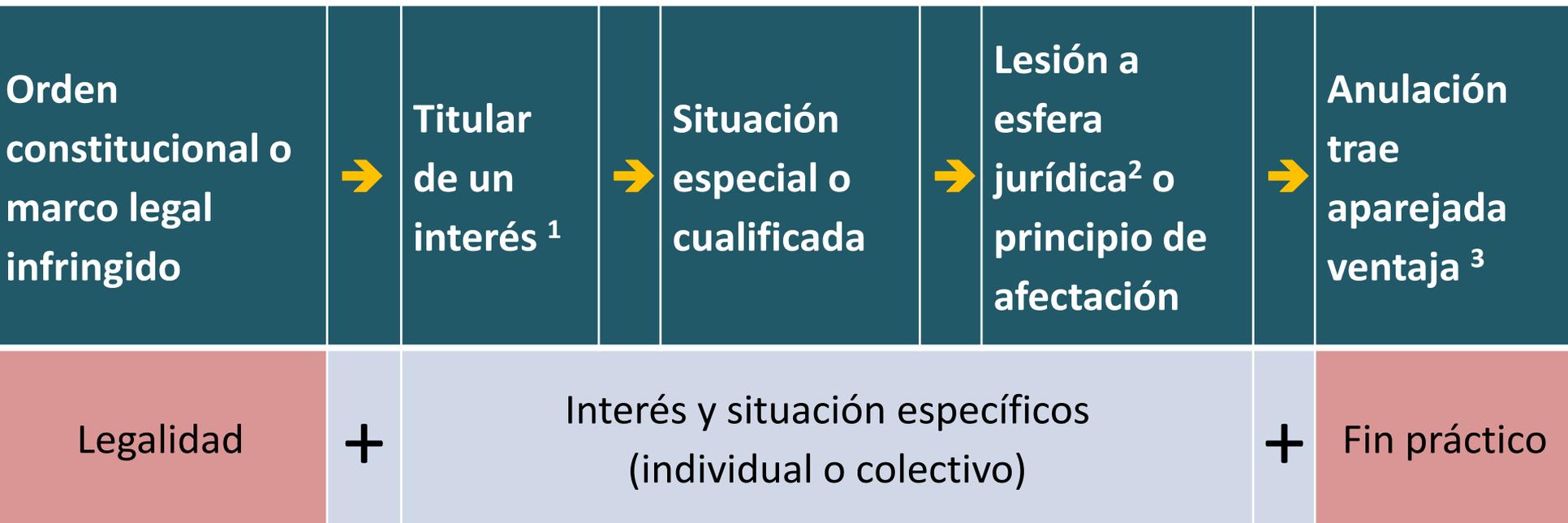
Sin pronunciamiento de inconstitucionalidad de ley

Intereses y acciones



Debe haber daño o afectación para que haya acción

Elementos del interés legítimo



[1] Cualificado, actual, real y relevante para obtener la ventaja

[2] Causa afectación, priva de beneficio

[3] Reconocimiento de situación que le favorece, Resarcimiento afectación, Evitar perjuicio

Acciones colectivas

- El Congreso de la Unión expedirá las leyes que regulen las acciones colectivas.
- Tales leyes determinarán las materias de aplicación, los procedimientos judiciales y los mecanismos de reparación del daño.
- Los jueces federales conocerán de forma exclusiva sobre estos procedimientos y mecanismos.

Artículo 17 constitucional

El concepto acciones colectivas: ¿Es solo el procedimiento?

¿Incluye también al interés o derecho?

¿Por qué son colectivos los derechos?

- **Bienes**



Indivisibles

Colectivos: Familia, Urbanismo, medio ambiente, cultura, servicios públicos, consumidores

Individuales: Libertad, Propiedad, Dignidad

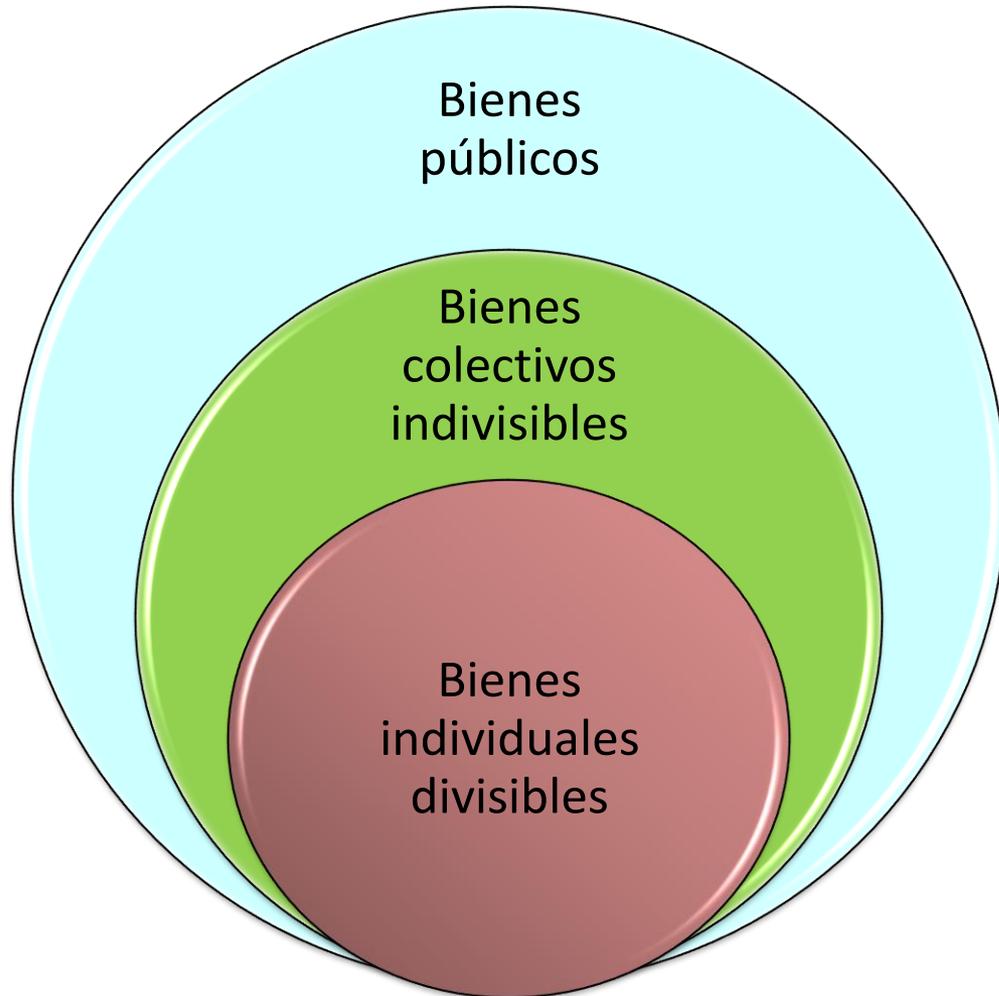
- **Sujetos**



Supraindividuales



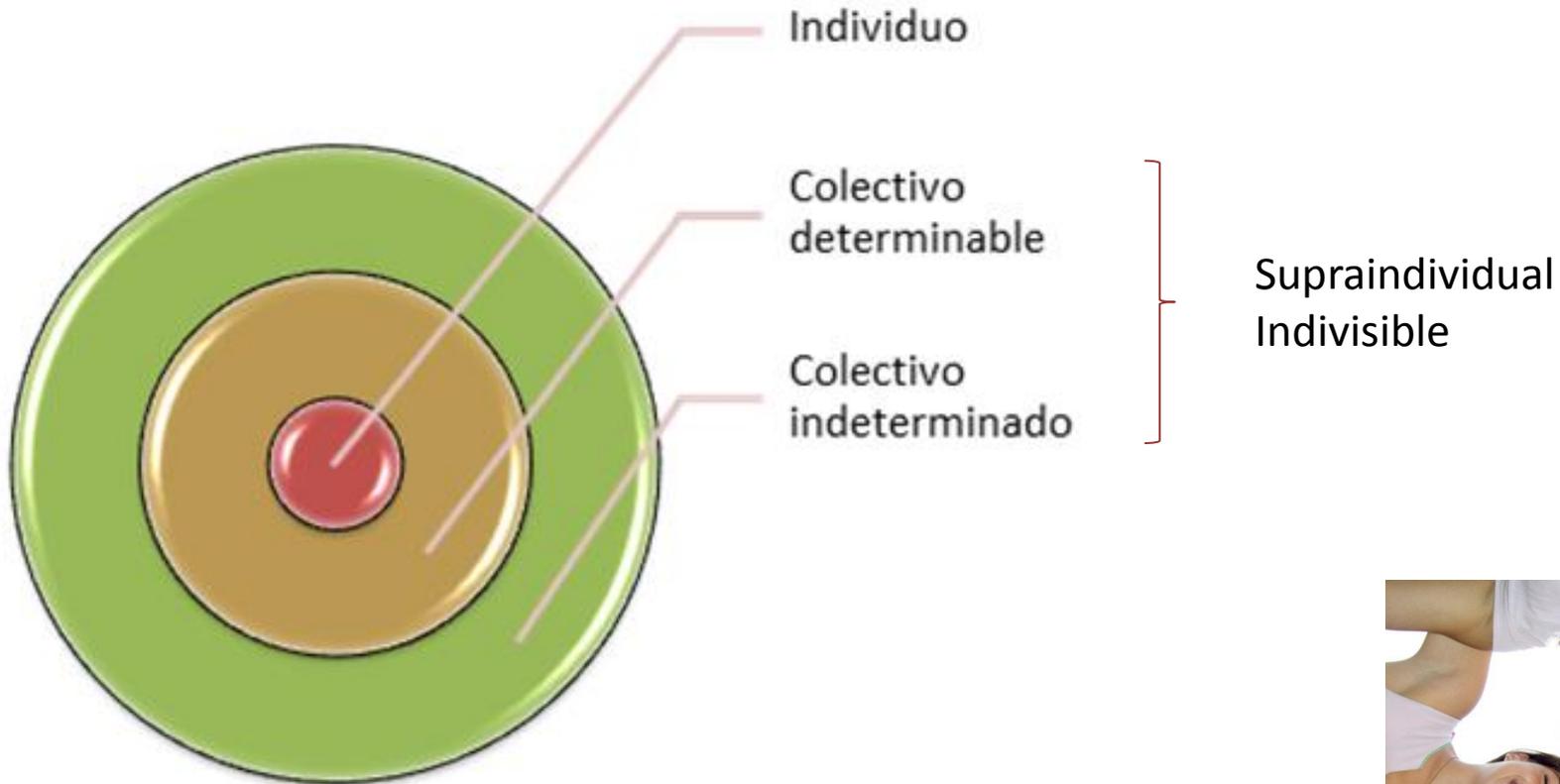
Derechos colectivos: Bienes



Afectación cualificada
Externalidad demandado



Derechos colectivos: Sujetos



Acción colectiva

- Acción propuesta por un representante idóneo para la defensa de derechos colectivos (*lato sensu*), cuya sentencia y cosa juzgada comprenderán a una colectividad de personas.

Temas:

- Hechos
- Intereses
- Prueba
- Adecuada representación de clases
- Remediación y daños punitivos
- Negociaciones y arreglos, cambiar cursos de acciones

¿Qué y para qué de las acciones?

Acciones	Colectivas	Indivisibles Supraindividuales
	Procesos colectivos	Individuales homogéneos

Acciones objeto	Compeler / Inhibir
	Indemnizar

¡Puras o híbridas!

Alcance de cosa juzgada

Opt out Todos incluidos *prima facie*

Opt in Requiere adhesión

Acciones

Colectivas y Procesos colectivos



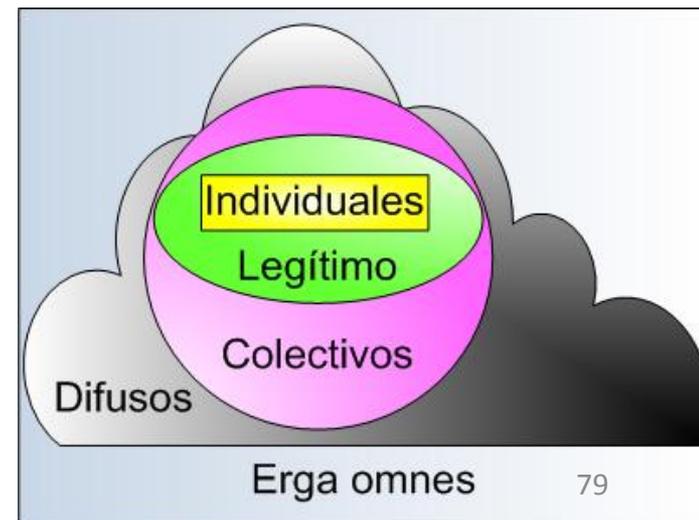
- Difusa *(true)*
- Colectiva *strictu sensu* *(true)*
- Individual homogénea *(spurious)*
- Acumulación *(hybrid)*
 - (colectiva ↔ individual)

¡Acusatorio o Adversarial!

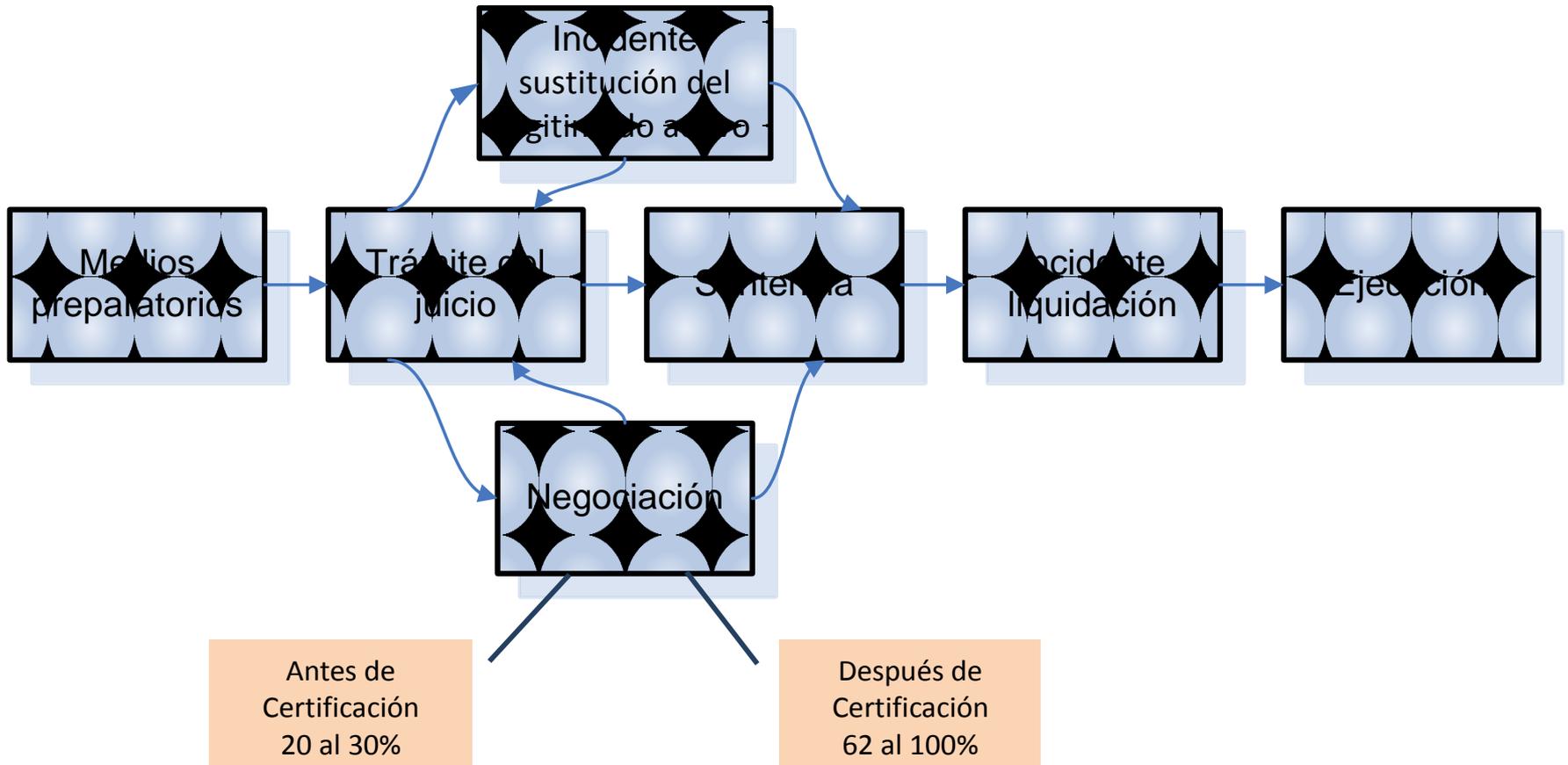
¡Inquisitorio!

Tutelar con suplencia ¿Qué tanta?

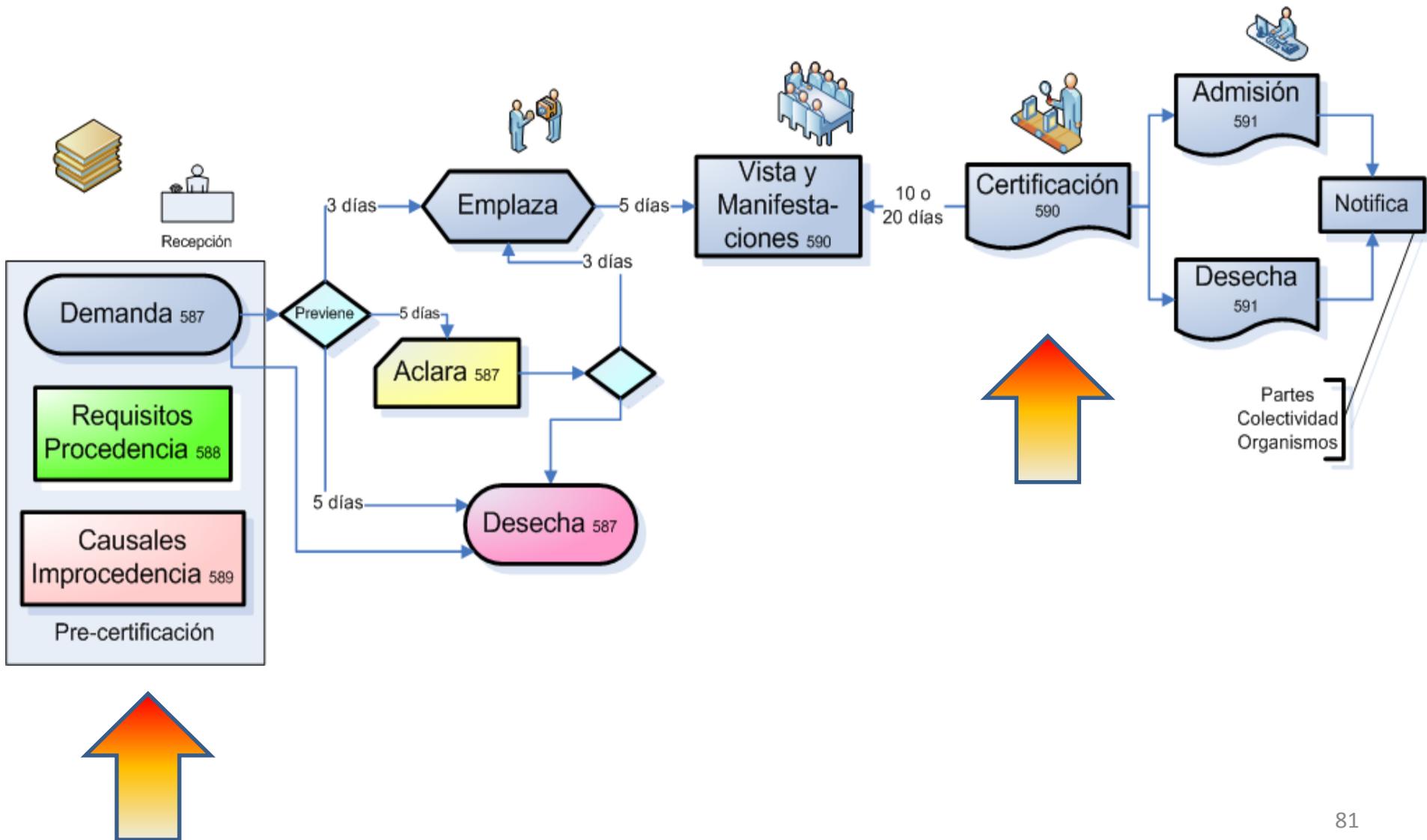
¿Corregir y compensar asimetrías?



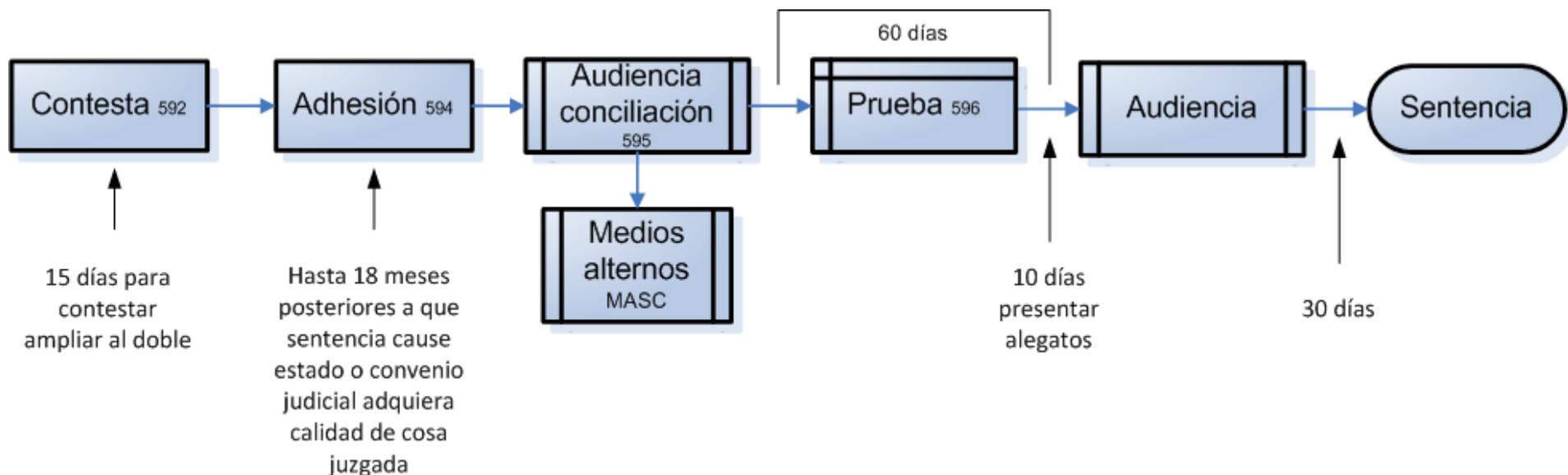
Secuela procesal general



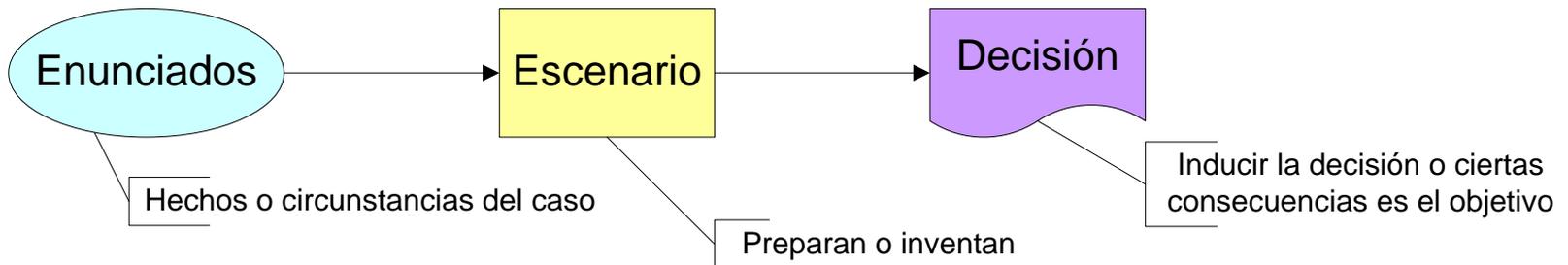
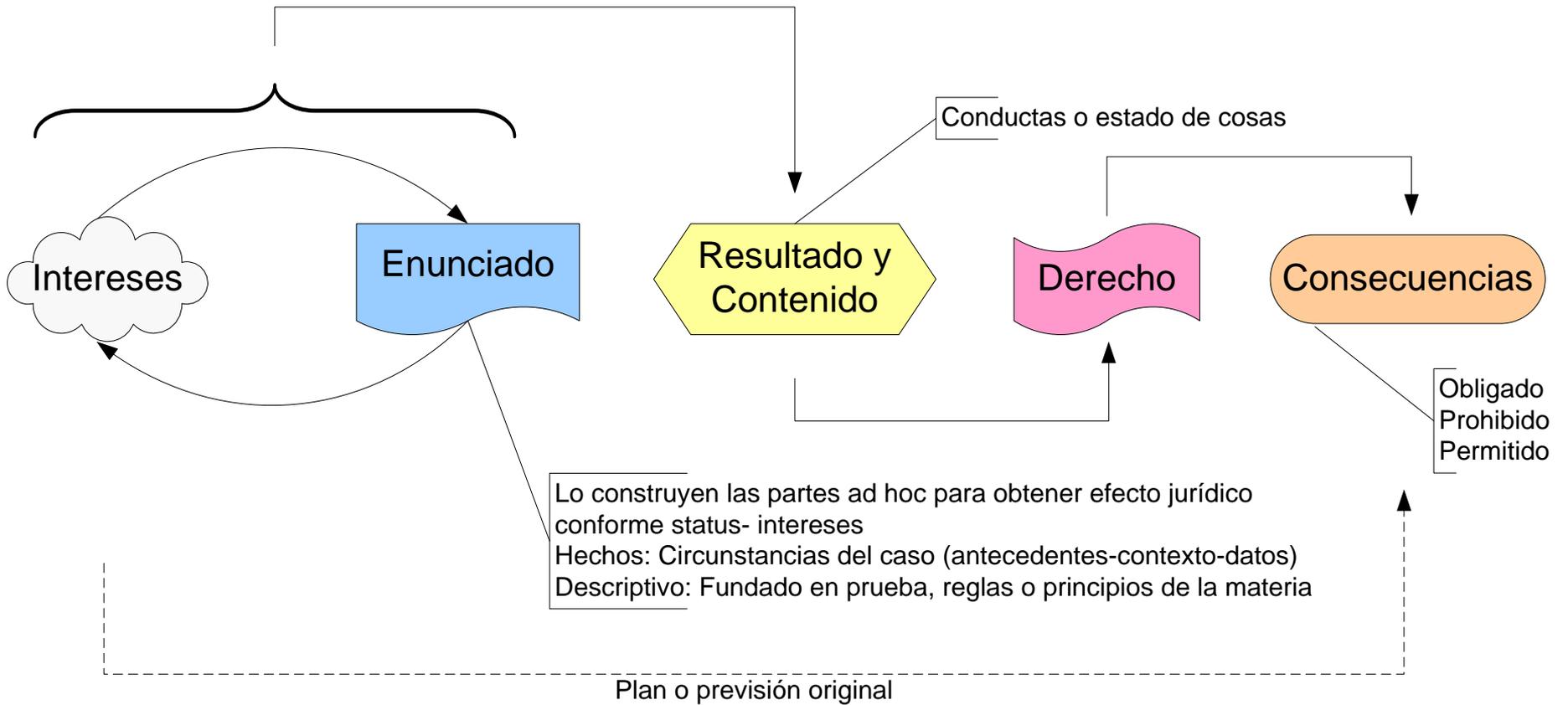
Certificación y admisión



Contestación, Pruebas y Audiencia

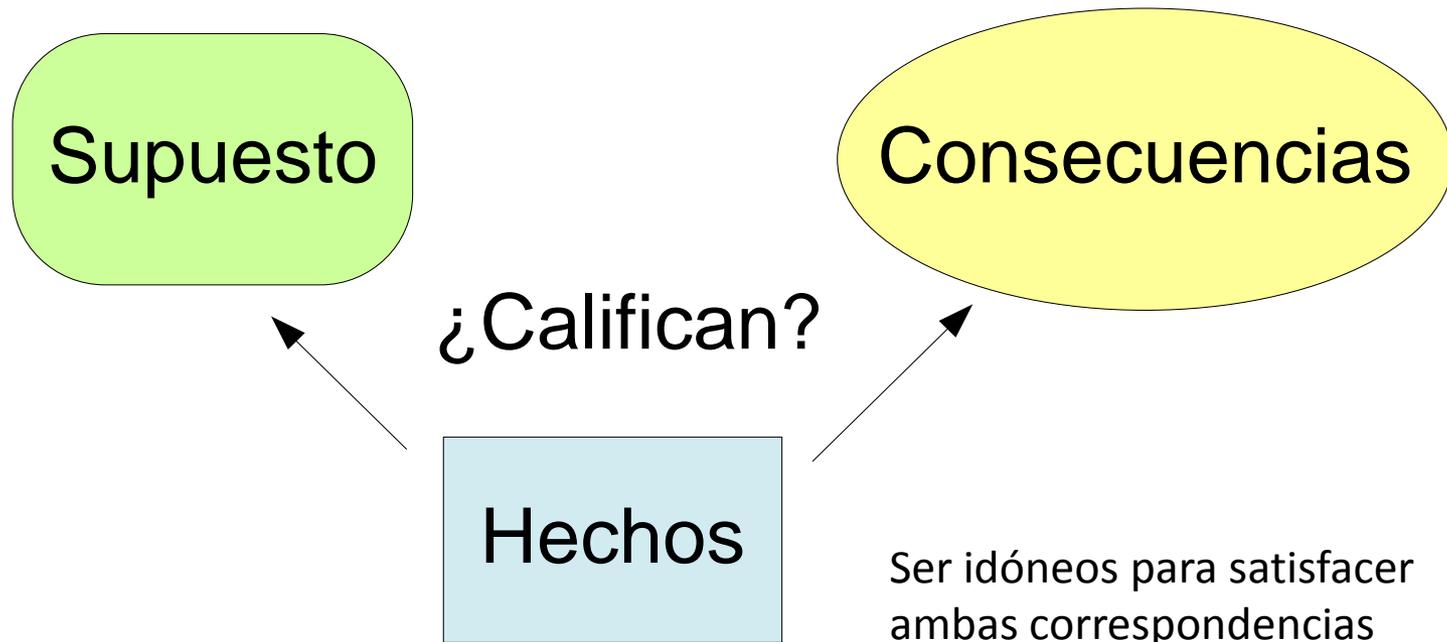


Iter de las pretensiones



Calificación *¿de qué?*

Dudas acerca de cómo calificar jurídicamente ciertos hechos



Prueba de



Prueba indirecta
Indicios o presunciones

Ciertos o Probables
En favor

Indicios

Contexto

Consecuencia

Fundamento cognoscitivo
Nexo causal o de efecto
Máximas experiencia
Generalizaciones



Hipótesis o Presunción

Enunciado o planteamiento de hechos

Fundamento cognoscitivo
Nexo causal o de efecto
Máximas experiencia
Generalizaciones

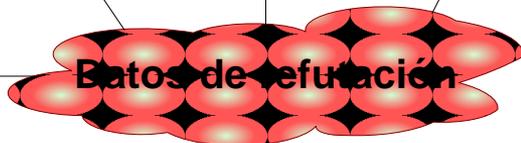
Indicios

Contexto

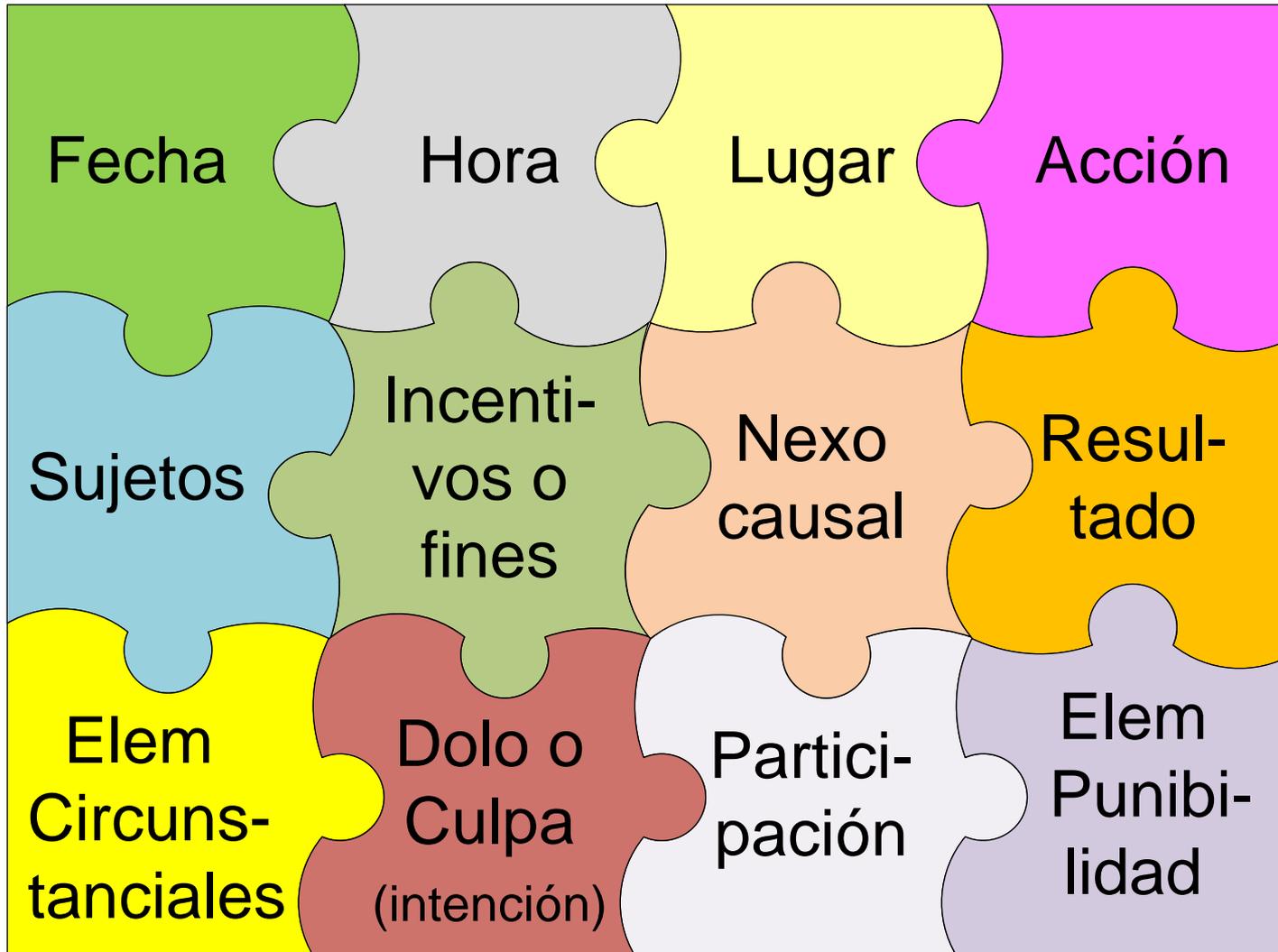
Consecuencia

Ciertos o Probables
En contra

Prueba de



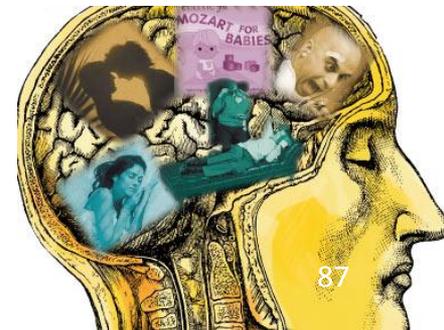
¿Qué es un Caso?



¿Qué, Cuándo, Cómo, Quién, Dónde, Para qué?

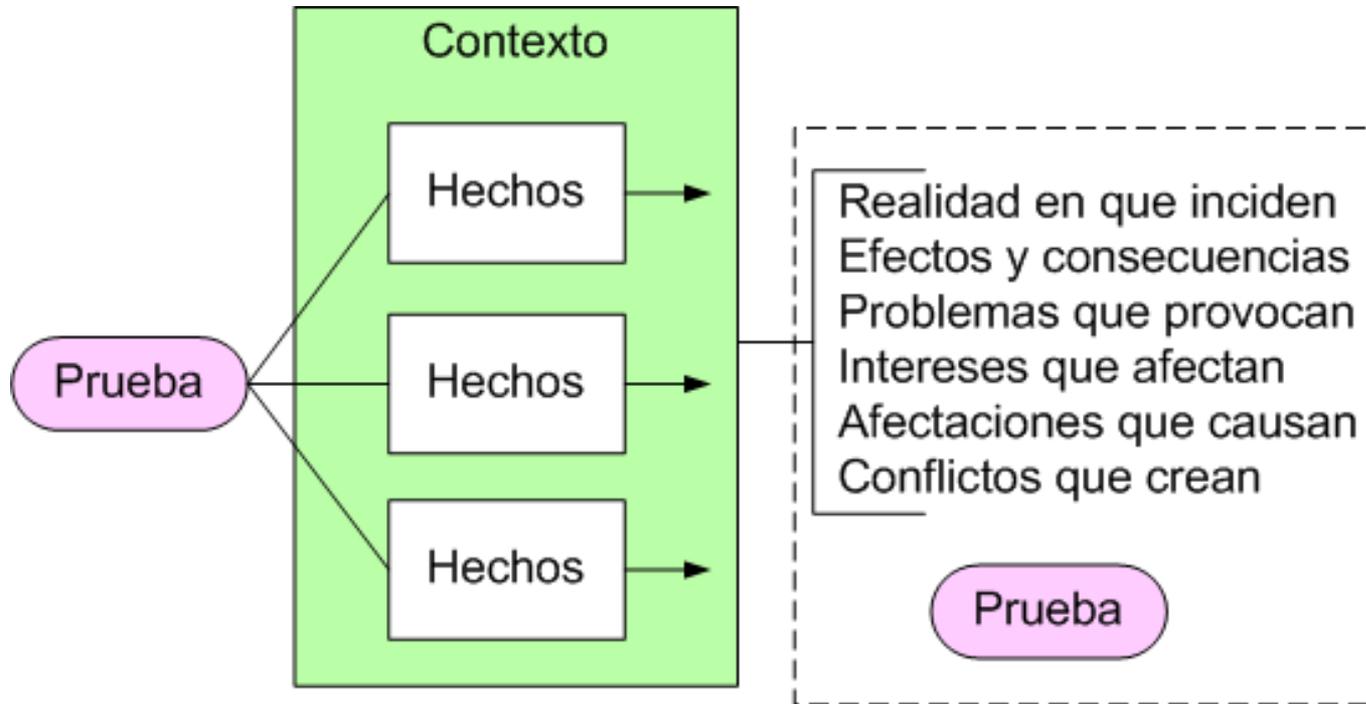
¿Qué es probar hechos?

- Probabilidad prevalente
- Prueba más allá de toda duda razonable
- Carga de la prueba
 - Contexto y entorno empírico
 - *Onus probandi*
 - Principio de disponibilidad, facilidad probatoria y carga probatoria dinámica
 - Hechos virtuales (lucro cesante, daños potenciales)
- Prueba científica ¿Cuánto vale y cómo se aprecia?
- Valor de la prueba



Qué se debe probar y para qué

Probar el o los enunciados



↓
Valoración
Calificación

	Contexto
Hechos	Prueba
	Valoración



Daño ambiental



- Daño al ambiente y a las personas (salud y patrimonio)
- Significativa disfunción de los ecosistemas o la renovabilidad de sus recursos y componentes
- Real o material, Cierto, objetivo y verificable
 - Difuso-Expansivo
 - Concentrado-Diseminado-Generalizado
 - Continuado-Progresivo (*aparece la secuela años después*)
 - Biofísico-Social
 - Moral colectivo
- Previsible y peligro que ocurra
 - Riesgo lo haga probable, eventual o hipotético, amenaza
- Sujetos indeterminados (*quién lo causa, a quiénes se causa, quiénes legitimados para cuestionar, límite de su pretensión, corresponsabilidad*)
 - Sentinazo



Daño ambiental



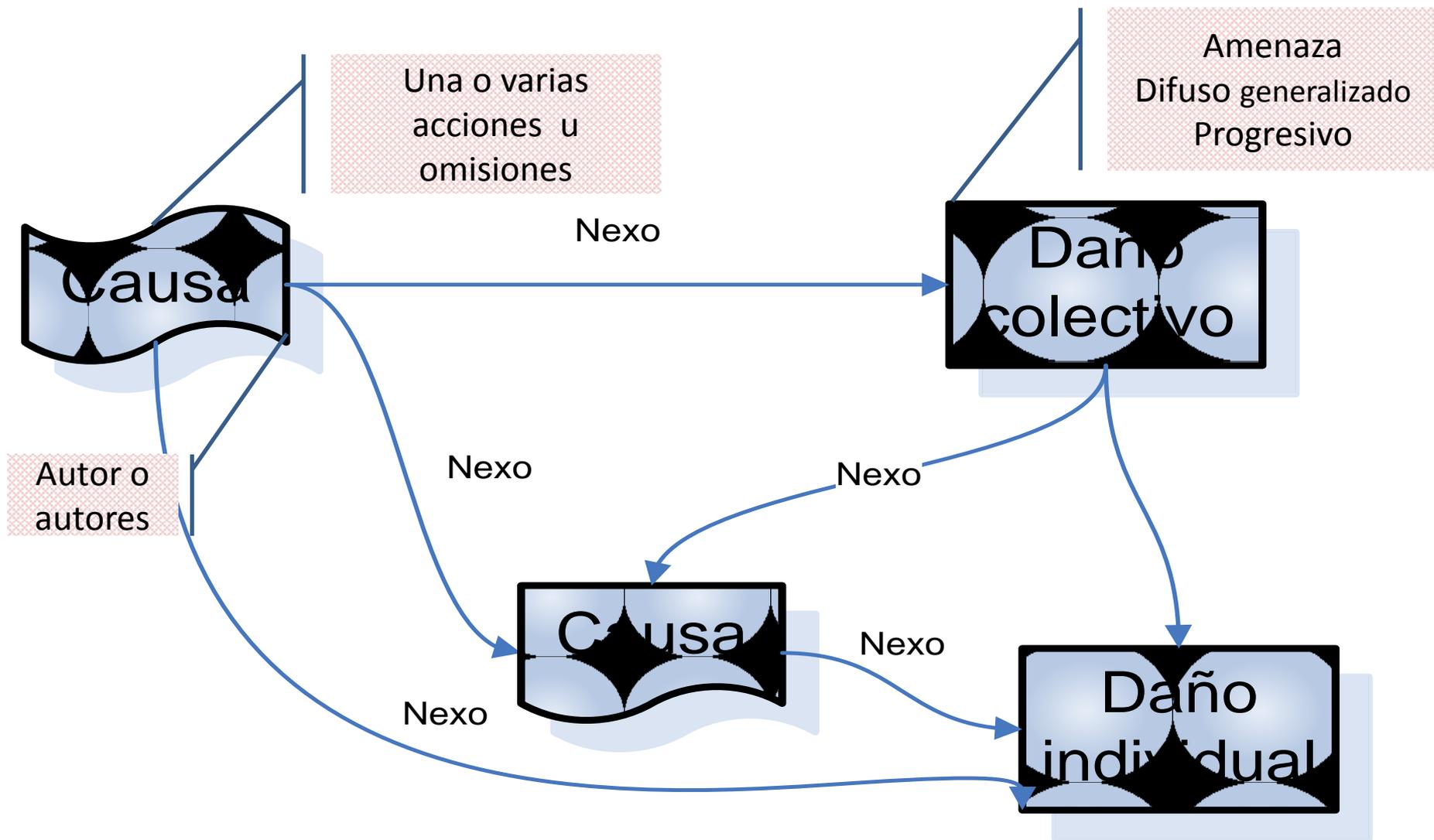
- Principios:
 - "Contaminador Pagador",
 - "Preventivo" (incentivos),
 - "Precautorio" *in dubio pro natura*, y
 - "Corrección a la fuente".
- Fin: preventivo, disuasorio, represivo y compensatorio, obligando a restaurar o indemnizar el daño
- Se superan los principios y posibilidades, remediales y reparatorias del D. Civil
 - Responsabilidad objetiva (no probar culpa, presunciones),
 - Carga de prueba (inversión),
 - Solidaridad,
 - Legitimación (activa y pasiva),
 - Cautelares.



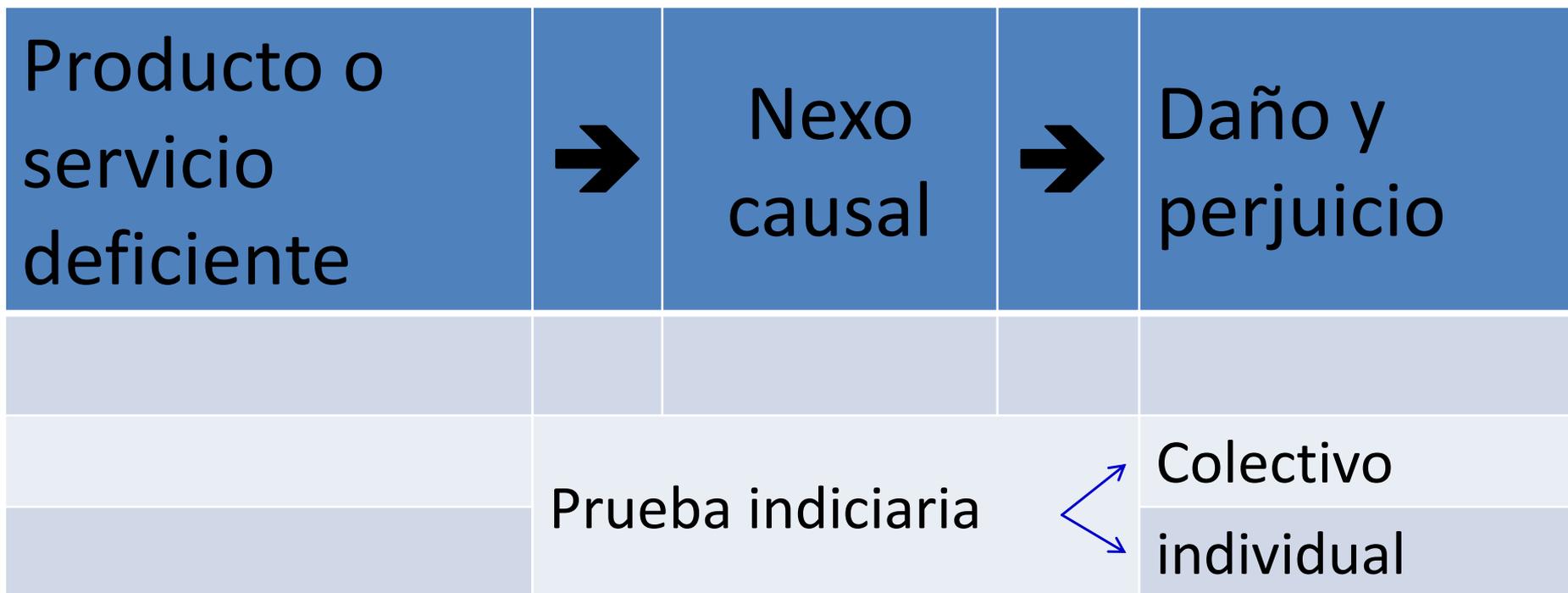
Casos: Definiciones

Bien dañado	Ecosistema Persona Bienes culturales
Daño	Individual Colectivo
Origen del daño	Probabilidad y complejidad científica Causas absolutas y relativas
Responsabilidad	Daño, acción directa Omite o falta control
Valor del daño	
Recomponer, remediar o indemnizar	

Relación causal: Conducta ↔ Daño



Estándares de prueba y pretensión



Daños y remediación. Acción:

Difusa

- Detener u ordenar conducta
- Restituir
- Indemnizar (sustituto, última opción, Fondo 604, 624)

Colectiva

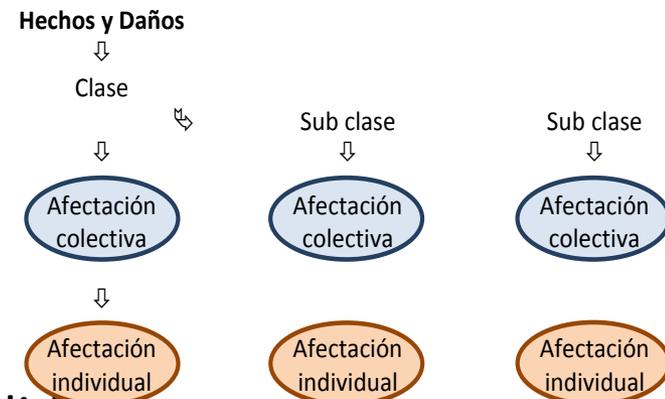
- Reparar daño colectivo

La importancia colectiva implica especial disposición del juez

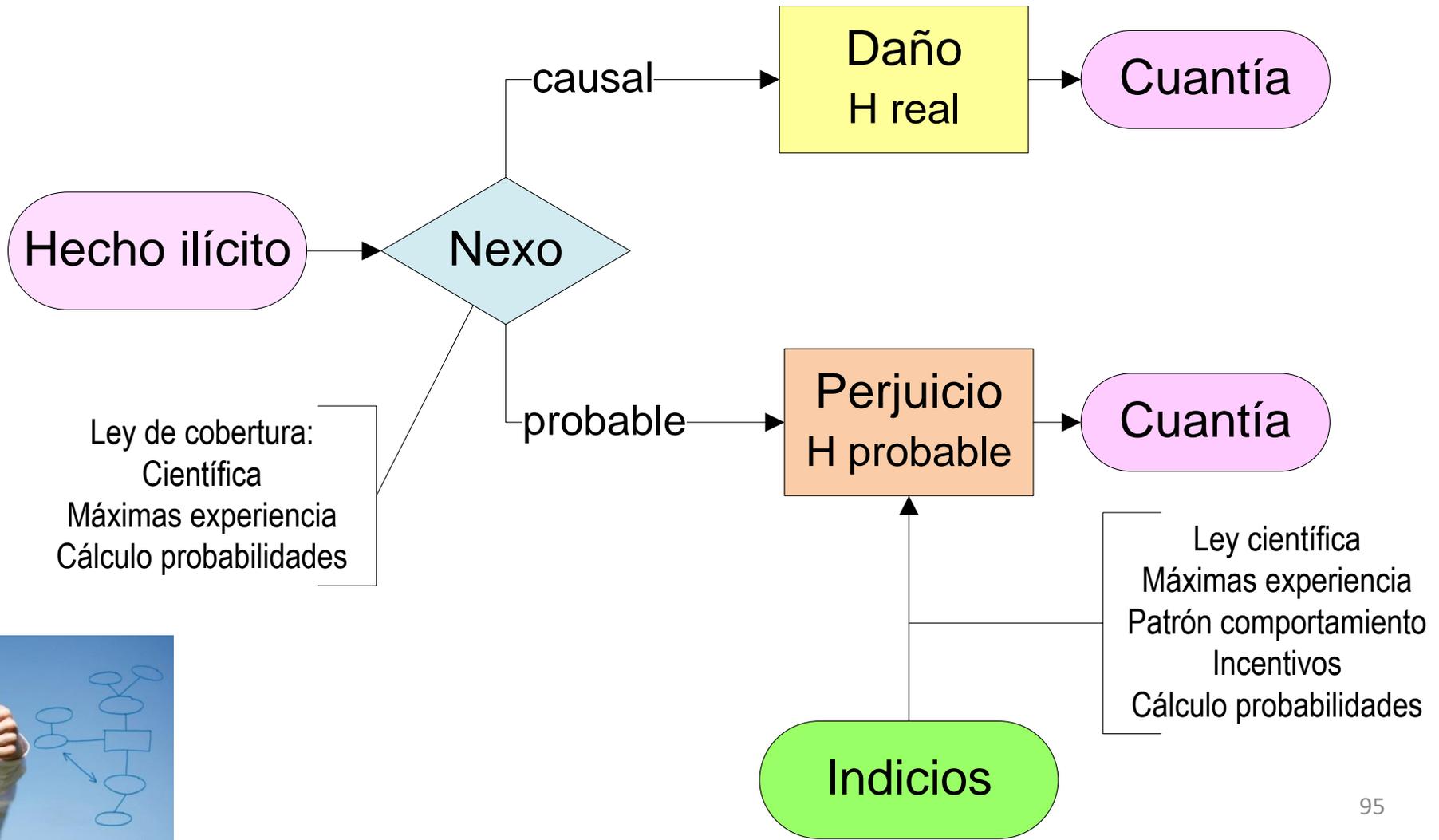
Individual

- Indemnizar (preferentemente)

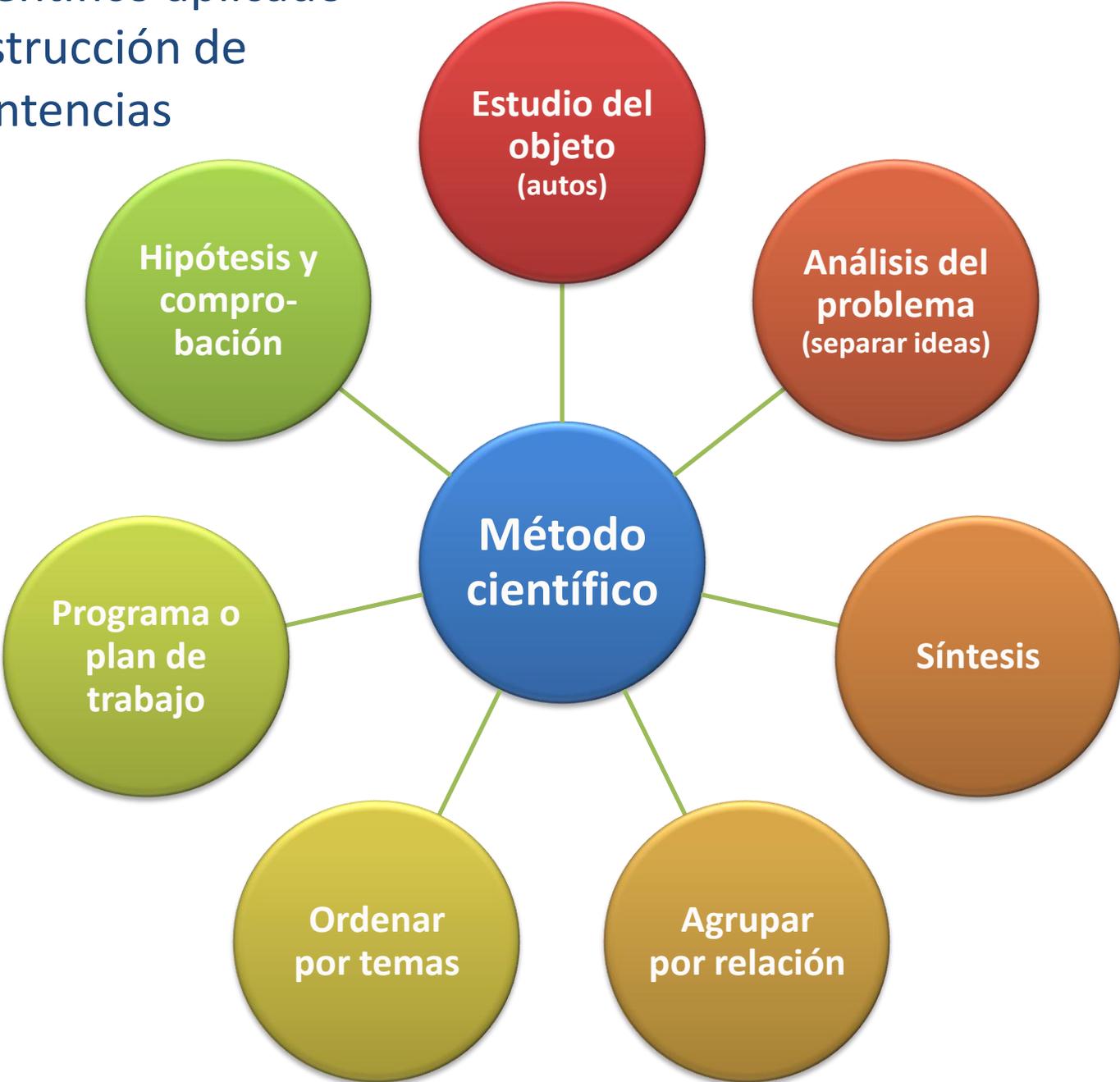
Búsqueda de equilibrios entre partes, razonabilidad



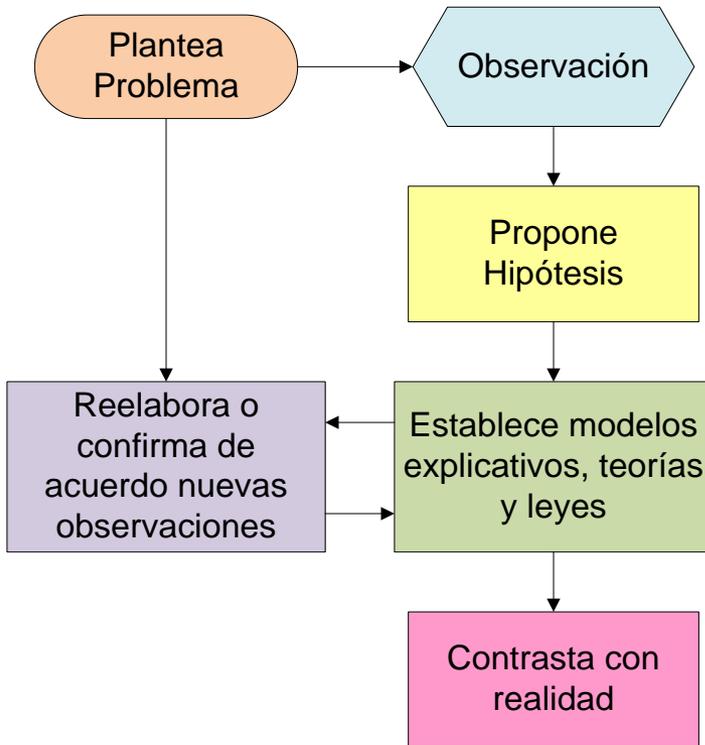
Daño emergente y lucro cesante (nexo)



Método científico aplicado a construcción de sentencias

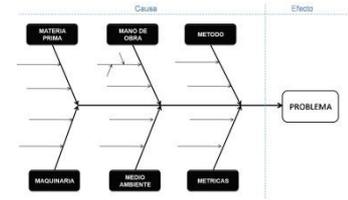


Método científico

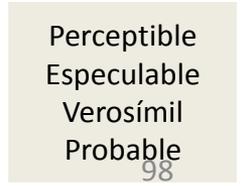
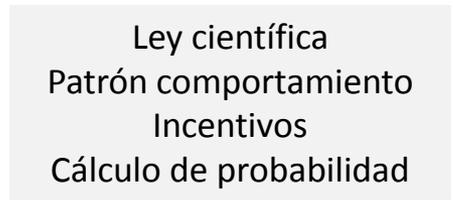


- Proyecciones económicas
- Pérdida de oportunidad o de *chance*
- Funcionamiento de actividad
- Certeza → Incertidumbre causal
- Probabilidades e indeterminación
- Fluctuación sistémica, no determinismo
- Metodología
 - Proyección de ingresos
 - Evolución de mercado
 - Presupuestos



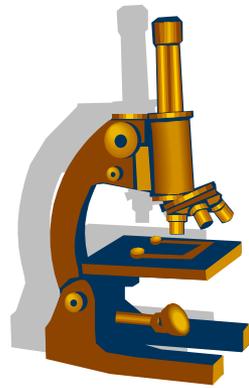


Interpreta, aprecia, en integridad, qué son y para qué (producen o implican)



¿Son los pertinentes?
 ¿Están todos?

El test *Daubert*



- Que la teoría es comprobable *¿ha sido probada?*
- Que la teoría ha sido revisada, *(revisión inter pares por lo general reduce las posibilidades de error en la teoría).*
- La tasa de fiabilidad y error *(100% de fiabilidad y 0% de error no son necesarios, pero las tasas deberían ser considerados por el juez).*
- Un grado de aceptación o reconocimiento general por la comunidad científica.

Sentencia

- Determina status
- Acredita hechos, causas, nexos y responsabilidad
- Ordena: Acciones u omisiones para detener causas dañosas
- Decide restituir, remediar o reparar el daño colectivo
 - Erga omnes
 - Ultra partes
- Repara afectaciones individuales (incidentes)